

¿PRÍNCIPES O PASTORES?
AUTORIDAD Y BUEN GOBIERNO DEL OBISPO DIOCESANO
A LA LUZ DEL MAGISTERIO DEL PAPA FRANCISCO

Francisco José Campos Martínez

Sumario: El objetivo de este artículo es ofrecer una reflexión sobre la autoridad y el gobierno del obispo diocesano a la luz del Concilio Vaticano II, la Exhortación postsinodal sobre los obispos Pastores Gregis, el Directorio para el ministerio pastoral de los obispos Apostolorum Successores y, especialmente, el magisterio del papa Francisco. Introduce esta reflexión una breve exposición propedéutica sobre el sentido etimológico, bíblico-teológico y canónico del término autoridad. Todas estas fuentes dan nutrida cuenta de una comprensión renovada de la autoridad y potestad episcopales dentro del marco conciliar de la eclesiología de comunión. El papa Francisco, con su peculiar pedagogía, ofrece una traducción pastoral de toda esa reflexión y disposiciones magisteriales para que la vida y el ministerio de los obispos sea realmente fecundo y esté en sintonía con la enseñanza conciliar y su proyecto pastoral de renovación de toda la Iglesia, cristalizada en las imágenes de una Iglesia en salida, que sea hospital de campaña y cuyas puertas estén abiertas a todos.

Palabras clave: Eclesiología de comunión, potestad episcopal, Concilio Vaticano II, renovación conciliar, Pastores Gregis, Apostolorum Successores.

Summary: The objective of this article is to offer a reflection on the authority and government of the diocesan bishop in light of the Second Vatican Council, the Post-Synodal Exhortation on the Bishops Pastores Gregis, the Directory for the pastoral ministry of the bishops Apostolorum Successores and, especially, the magisterium of Pope Francis. This reflection begins with a brief exposition on the etymological, biblical-theological and canonical meaning of the term authority. All of these sources account for a renewed understanding of episcopal authority and power within the conciliar framework of the ecclesiology of communion. Pope Francis, with his peculiar pedagogy, offers a pastoral translation of all that reflection and magisterial dispositions so that the life and ministry of the bishops be truly fruitful and in tune with the council teaching and his pastoral project of renewal of the whole Church, crystallized in the images of an outgoing Church, which be a field hospital and whose doors be open to all.

Key words: Ecclesiology of communion, episcopal power, Second Vatican Council, conciliar renewal, Pastores Gregis, Apostolorum Successores.

Fecha de recepción: 27 de junio de 2020

Fecha de aceptación y versión final: 30 de noviembre de 2020

“Vobis enim sum episcopus; vobiscum sum christianus”

SAN AGUSTÍN, Sermo 340, 1

“Que cada uno se conozca diligentemente a sí mismo, de modo que no se atreva a aceptar el ministerio de pastor; si en sí mismo el vicio reina aun vergonzosamente; y no desee hacerse intercesor de las culpas ajenas, aquel a quien su propia culpa le afea”

SAN GREGORIO MAGNO, La regla pastoral, I, 11

“El Obispo debe ser humilde, afable, servidor, no príncipe”¹

PAPA FRANCISCO

Introducción

Una de las cuestiones que más preocupa al papa Francisco desde su elección como Obispo de Roma es, junto con el anuncio del Evangelio a todos los hombres, la reforma de la Iglesia en sintonía con esa finalidad evangelizadora. La reforma de la Curia romana, la renovación de la estructura del Sínodo de Obispos, la profunda y rica emanación magisterial y legislativa de su pontificado, su enérgico empeño por la protección de los menores, la progresiva descentralización y desclericalización en el gobierno de la Iglesia universal, etc., son algunos de los muchos ejemplos que pueden ponerse del empeño del sucesor de Pedro por hacer de la Iglesia Católica una Iglesia *en salida*, un verdadero hospital de campaña donde muchos curen sus heridas y con un rostro creíble a los ojos de quienes se acercan a ella buscando encontrar el rostro de Cristo.

A nadie se le oculta que el rostro de una Iglesia creíble pasa por una auténtica conversión de todos sus miembros. La Iglesia no es una empresa de recursos humanos, aunque la persona esté en el centro de su mensaje, ni nuestro éxito se mide en términos de número de adeptos, influencia social o presencia mediática. Como el Maestro nos transmite en el Evangelio de Juan, sólo el amor entre los cristianos, sólo la comunión vivida en todas sus dimensiones, sólo la unidad de sus discípulos podrá hacer que el mundo crea. Esa es su finalidad y para eso existe. En esa unidad del pueblo cristiano está empeñado, como sus anteriores predecesores, el papa Francisco. Hoy más que nunca, el papado redobra sus esfuerzos por tender puentes a todos los hombres de buena voluntad, a todas las religiones, a todas las confesiones cristianas. Así lo atestiguan, por ejemplo, iniciativas tan trascendentales como la firma conjunta del *Documento por la fraternidad humana* del papa Francisco con el gran imán de la mezquita de Al-Azhar.

Este ardor pastoral del Papa por la comunión en la Iglesia y en nuestro mundo no puede ser ajeno al resto de pastores, desde el obispo en su diócesis hasta el párroco en su parroquia. Manos tendidas y comunión fraterna.

Desde esta sensibilidad misionera y de comunión, la figura del pastor diocesano, el obispo, cobra una extraordinaria importancia, ya que encarna para los fieles de su

¹ FRANCISCO, *Come dev'essere un vescovo*, Meditación matutina en la Capilla de la Casa Santa Marta (en línea: http://www.vatican.va/content/francesco/it/cotidie/2018/documents/papa-francesco-cotidie_20181112_santa-marta.html)

diócesis esa presencia viva y cercana de Cristo, cabeza y buen pastor de su pueblo. Que la renovación de la Iglesia pasa en buena medida por la renovación de sus pastores es algo que Francisco insiste una y otra vez en su enseñanza, especialmente, con motivo de los discursos pronunciados a los obispos en los encuentros que tiene con ellos, bien sea debido a las visitas *ad limina apostolorum*, bien por cualquier otro motivo.

Pretendo con este artículo ofrecer unas líneas al perfil de obispo diocesano que esta rica y continua enseñanza del papa Francisco nos va dejando, consciente de que un estudio pormenorizado de la misma requeriría una extensión mucho mayor de la que aquí se le dedica. Sirvan estas líneas para llamar la atención sobre esta importante enseñanza y esbozar –aunque sea muy someramente– el perfil de obispo que el Obispo de Roma tiene en su mente y corazón de pastor universal. Lo haremos partiendo en primer lugar de un breve repaso a la comprensión etimológica, bíblico-teológica y canónica del término *auctoritas*. En los tiempos que vivimos se impone más que nunca un ejercicio de la autoridad episcopal lleno de coherencia evangélica y de autoridad moral. Ya decía Pablo VI, que “el hombre contemporáneo escucha más a gusto a los testigos que a los maestros, o si escucha a los maestros es porque son testigos”².

De muchos modos, todo el magisterio eclesial, desde el Concilio Vaticano II hasta el magisterio pontificio de los últimos papas, nos transmite con gravedad la urgencia de un ministerio episcopal impregnado de autenticidad evangélica. Especialmente importante será la Exhortación postsinodal *Pastores Gregis* (2003), que recoge los elementos que Juan Pablo II y el Sínodo de Obispos de 2001 consideraron claves acerca de la figura y el oficio del obispo. A estas referencias magisteriales, y al posterior Directorio para el ministerio pastoral de los Obispos *Apostolorum Successores* (2004), le dedicaremos un apartado específico.

Por último, toda esta rica enseñanza contenida en las fuentes bíblicas, patristicas, conciliares y postconciliares sobre el ministerio de los obispos, se verá reflejada en las múltiples y clarividentes afirmaciones que sobre esta cuestión ha hecho el papa Francisco. Con su original maestría, Francisco habla a los obispos sobre cómo han de vivir su ministerio pastoral. En esos discursos afloran anécdotas sacadas de su propia práctica pastoral y propone elocuentes imágenes, que hablan por sí solas. Todo ello, unido a su propio y “revolucionario” modo de ser pastor, nos dejan –especialmente a los obispos diocesanos– un impagable testimonio de cómo ejercer la autoridad y el buen gobierno en la Iglesia.

1. Cuestiones propedéuticas

En este primer apartado se propone un acercamiento a la cuestión de la autoridad en la Iglesia desde una triple semántica del término autoridad: la etimológica, la bíblico-teológica y la canónica. Pretendo mostrar con ello, cómo –lejos de lo que muchas veces nuestra sociedad piensa– la autoridad es necesaria en la vida del hombre y de la Iglesia, pero siempre y cuando su ejercicio sea expresión

² PABLO VI, *Evangelii Nuntiandi*, 41.

del orden trinitario sobre el que ha de sustentarse y que tenga sus miras puestas en el bien de la persona a quien va dirigida³.

1.1. Sentido etimológico del término autoridad

La palabra *autoridad* proviene del término latino *auctoritas*, que a su vez deriva de *auctor*, y cuya raíz: *augere*, significa aumentar, multiplicar, enriquecer, promover, hacer crecer. La *auctoritas*, pues, desde el punto de vista etimológico ha de considerarse como una cualidad creadora de ser, de desarrollo y progreso⁴. En el contexto clásico en el que se desarrolló, la *auctoritas* aparece asociada al prestigio moral, a la capacidad o superioridad de una persona en virtud de una determinada actividad o saber. También se aplicará a «la fuerza de convicción o poder demostrativo de una cosa»⁵, y desde un punto de vista moral y psicológico, señala el modo de ser de una persona que suscita natural acatamiento.

Si el verbo latino *augere* significa fomentar el buen crecimiento de algo o alguien, el autor, que tiene autoridad sobre tal objeto o persona, sería el encargado de garantizar su progreso adecuado. Un profesor tendrá autoridad sobre su alumno, si su enseñanza amplía, consolida y da plenitud al desarrollo intelectual de éste; un soberano tendrá autoridad en su nación, si su gobierno hace crecer y prosperar su país; un padre tendrá autoridad sobre su hijo si educándolo logra que éste crezca y se forme como persona; un eclesiástico tendrá autoridad sobre sus fieles si con su palabra y testimonio consigue que los fieles crezcan espiritualmente⁶.

Hoy en día, la confusión entre *auctoritas* y *potestas* pasa prácticamente inadvertida para nuestra sociedad, unificando ambos términos y reduciendo el primero al segundo. El amplio y rico significado del término *auctoritas* se desvirtúa seriamente cuando concebimos ésta como el poder que tiene una entidad —ya sea ésta la policía o un padre de familia— sobre otro ser que se encuentra bajo su progreso o dominación.

“Así, debemos diferenciar los conceptos *auctoritas* y *potestas*. La autoridad, reside en el reconocimiento del alumno, del hijo y del amigo, para los cuales la acción del otro sujeto supone una oportunidad de crecimiento. En otras palabras, mis padres o mis amigos tendrán *auctoritas* sobre mí en la medida en que yo reconozca que su presencia en mi vida es un bien

³ Véase el interesante estudio sobre la autoridad en la Iglesia en clave trinitaria: J. DUCHESNE, “En nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo”: *Communio* Año 2: septiembre/octubre (1980) 467-477.

⁴ “En un principio, para el mundo romano *auctoritas* era un concepto jurídico y significaba garantía por un negocio, responsabilidad por un pupilo, el peso de una decisión, entre otras cosas. Después la autoridad se convierte en la propiedad permanente del autor y significa prestigio, dignidad, importancia, etc., de la persona respectiva” (W. MOLINSKI, “Autoridad”, en *Sacramentum Mundi*, t. I, Herder, 2ª ed., Barcelona 1976, 471).

⁵ “Autoridad” (en línea) <http://etimologias.dechile.net/?autoridad> (consulta del 15 de junio de 2020). “La raíz indoeuropea del verbo latino *augere* es *aug-* (aumentar, magnificar, hacer crecer), que dio en latín numerosos vocablos de los que conservamos auge, augur, augurio, aumentar, autor, autoridad o agosto. Tiene un significado muy amplio, y las principales acepciones incluyen aumentar, auxiliar, conformar, apoyar, consolidar, enriquecer, perfeccionar y dar plenitud a algo; todo, verbos relacionados con la magnificación de algo” (*Ibid.*).

⁶ *Ibid.*

y supone un crecimiento como persona. Claro está que el conocimiento debe ser sincero con la experiencia, es decir, no siempre puede uno reconocer con claridad la *auctoritas* ‘moral’ que una persona puede tener sobre él. Cuando uno se da cuenta que en la relación con la otra persona hay una promesa de crecimiento y realización –en cualquier aspecto de la vida–, no tendrá inconveniente alguno en reconocer la *auctoritas* de dicha persona como legítima, y por lo tanto podrá obedecer a su poder, porque lo reconoce como bueno”⁷.

Parece lógico que, sólo cuando la potestad se ejerce efectivamente como acción de procurar y fomentar el crecimiento de la otra persona, ésta puede ser legítimamente ligada al concepto de autoridad⁸. Si no es así, habremos de mantener una necesaria delimitación de conceptos, donde la *auctoritas* aparezca fundamentada en el reconocimiento de quien la recibe voluntariamente por considerarla como un consejo o influencia beneficiosa⁹, y la *potestas* está más bien relacionada con un señorío que sólo requiere de subordinación y acatamiento, de capacidad efectiva de imposición¹⁰.

1.2. Sentido bíblico-teológico

Los conceptos de autoridad y potestad encuentran en las Sagradas Escrituras un particular significado, lleno de matices, que iluminan y profundizan el sentido de estas¹¹.

En primer lugar, cabe decir que, tanto en el *AT* como en el *NT*, vale el principio formulado por Pablo de que “toda autoridad viene de Dios” (Rom 13, 1). Esta convicción fundamental presente en toda la Biblia, comporta en la historia del pueblo

⁷ *Ibid.*

⁸ “La autoridad comienza cuando su potestad es reconocida libremente y termina allí donde ella se transforma en poder. De eso se deduce claramente que lo típico de la autoridad consiste en el hecho de que apela a la libertad” (W. MOLINSKI, *art. cit.*, 473).

⁹ “Es propio de la *autoridad personal* que el sujeto de la misma la haga patente en forma directa a través de su superioridad personal, de cualquier clase que ésta sea, y al mismo que él incite connaturalmente al reconocimiento de dicha superioridad por parte de los demás. Consecuentemente, quien posee autoridad sólo la tiene en cuanto otros la aceptan en virtud de una real o supuesta superioridad y respetan la exigencia que ella implica” (W. MOLINSKI, *art. cit.*, 471).

¹⁰ “Poder es la capacidad de ejercitar la libertad propia sin el asentimiento antecedente de aquel otro con quien se comparte un espacio común de libertad y, con ello, la capacidad de influir, sin asentimiento precedente del otro, en las condiciones previas de sus decisiones libres. Coacción, violencia, es, además de esto, la imposición de la voluntad propia a otro contra la voluntad de éste” (W. MOLINSKI, *art. cit.*, 473).

¹¹ En este apartado seguimos especialmente la siguiente bibliografía: F. AMIOT – P. GRELOT, “Autoridad”, en X. LÉON-DUFOUR, *Vocabulario de teología bíblica*, Herder, 13ª ed., Barcelona 1985, 109-112; M.-F. LACAN, “Poder”, en X. LÉON-DUFOUR, *Vocabulario de teología bíblica*, Herder, 13ª ed., Barcelona 1985, 701-706; O. BETZ – L. COENEN, “Poder (para la praxis pastoral)”, en L. COENEN – E. BEYREUTHER – H. BIETENHARD, *Diccionario teológico del Nuevo Testamento*, vol. III, Sígueme, 2ª ed., Salamanca 1985, 396-399. Sobre los términos relacionados con poder (δύναμις - ἐξουσία - θρόνος) y que describen actividades o efectos que se ejercitan de un ser a otro y que pueden caracterizar una relación de dependencia: O. BETZ – CHR. BLENDINGER, “Poder”, en L. COENEN – E. BEYREUTHER – H. BIETENHARD, *Diccionario teológico del Nuevo Testamento*, vol. III, Sígueme, 2ª ed., Salamanca 1985, 385-395.

de Israel y, posteriormente, de la primitiva Iglesia, que el ejercicio de la autoridad –en línea de máxima normativa– esté siempre sometido “a las exigencias imperiosas de la voluntad divina”¹².

No es nuestra pretensión abordar aquí el origen de la autoridad terrenal y las condiciones de su ejercicio¹³, ni las denuncias repetidamente realizadas por los Profetas de Israel contra cualquier tipo de abuso de poder, sea este sagrado o mundano¹⁴, sino mostrar unas breves pinceladas de cómo Jesús y sus discípulos entendieron el ejercicio de esta autoridad otorgada por Dios al hombre.

Si miramos a Jesús de Nazaret, lo primero que destaca en él, con respecto al ejercicio de su autoridad, es que no se prevale del poder que ha recibido de Dios. Así, mientras que los jefes de este mundo muestran su poder ejerciendo su dominio, él se comporta entre los suyos como quien sirve (Lc 22, 25ss). Es el buen pastor que conoce a sus ovejas y da la vida por ellas (Jn 10, 1-16), es maestro y señor que viene para servir y dar su vida por los hombres (Mc 10, 42ss; Jn 13, 13)¹⁵. Es cierto que Jesús, al confiar su misma misión a sus discípulos, les delega su propia autoridad (Lc 10, 16s) y les confía sus poderes (cf. Mc 3, 14s; Lc 10, 19), pero les enseña también que el ejercicio de aquellos poderes es en realidad un servicio (Lc 22, 26; Jn 13, 14s)¹⁶. El poder de Jesús no es un poder de dominio, sino una absoluta libertad de servicio para el mundo: él tiene la libertad de dar su vida y de tomarla de nuevo (Jn 10, 18)¹⁷.

Para Pablo, “los fuertes o maduros en Cristo deben experimentar la exigencia de estar al servicio de sus hermanos débiles o inmaduros. Por eso corren el peligro de entender mal la fuerza que se les ha otorgado como una capacidad propia y de utilizarla para su propio provecho (Rom 15, 1)”¹⁸.

Por tanto, a la luz de la enseñanza de Jesús y Pablo, la relación del cristiano con el poder y su juicio sobre el mismo debe determinarse a partir de Jesucristo y de su espíritu. Por eso, cualquier imposición del evangelio por medio del poder humano está condenada al fracaso, porque hace una farsa de la cruz en la que únicamente puede apoyarse la fe¹⁹.

“Quien quiera que esté unido a Cristo, si busca para sí mismo el poder, se verá arrastrado por la resaca del mismo y perderá a Cristo. El poder de Dios debe, según su promesa, experimentarse cuando los hombres, siguiendo el camino de Jesús, se dirigen a los oprimidos y a los vejados”²⁰.

¹² F. AMIOT – P. GRELOT, *art. cit.*, 109.

¹³ *Ibid.*

¹⁴ Cf. J. L. SICRE, *Profetismo en Israel*, Verbo Divino, Estella 1992; especialmente los epígrafes dedicados a la actualidad de la idolatría, la lucha por la justicia y los profetas y el culto.

¹⁵ F. AMIOT – P. GRELOT, *art. cit.*, 111.

¹⁶ *Ibid.*, 109.

¹⁷ O. BETZ – CHR. BLENDINGER, *art. cit.*, 392.

¹⁸ *Ibid.*, 389.

¹⁹ O. BETZ – L. COENEN, *art. cit.*, 398.

²⁰ *Ibid.*

“En el imperio totalitario que pretende encarnar la autoridad divina, el poder político no es ya más que una caricatura satánica, frente a la cual ningún creyente deberá inclinar la cabeza”²¹.

1.3. Autoridad “de” la Iglesia y autoridad “en” la Iglesia. Una distinción necesaria

Después de este breve recorrido por el sentido etimológico y bíblico del término *auctoritas* y su coligado *potestas*, tomamos en consideración el sentido de *auctoritas* desde la eclesiología y, más concretamente, desde la necesaria distinción entre lo que significa la *auctoritas* propia de la Iglesia, en cuanto sacramento universal de salvación (LG 48), y el ejercicio de la *auctoritas* en el seno de la Iglesia. Una cosa es el poder que se desprende necesariamente de la misión que la Iglesia ha recibido de su Fundador, y otra el ejercicio intraeclesial de ese poder. Esta distinción fundamental entre la autoridad *de* la Iglesia y la autoridad *en* la Iglesia, se impone como necesaria para una correcta interpretación de la autoridad y potestad episcopales. Una cosa es la cuestión del origen y naturaleza de esa potestad, y otra bien distinta cómo se desarrolle el ejercicio concreto de la misma²².

Ya el Sínodo de Obispos de 2001 –como nos recuerda *Pastores Gregis*– se planteó esta cuestión en los siguientes términos: “En el Aula sinodal se recordó que, después del Concilio Vaticano II, con frecuencia resulta difícil ejercer la autoridad en la Iglesia. Es una situación que aún perdura, aunque algunas de las mayores dificultades parecen haberse superado. Así pues, se plantea la cuestión de cómo conseguir que el servicio necesario de la autoridad se comprenda mejor, se acepte y se cumpla. A este respecto, una primera respuesta proviene de la naturaleza misma de la autoridad eclesial: es –y así ha de manifestarse lo más claramente posible– participación en la misión de Cristo, que se ha de vivir y ejercer con humildad, dedicación y servicio”²³.

Ciertamente, “el misterio de la Iglesia es el de seguir siendo, a través de la realidad humana de las instituciones y la de los hombres, el instrumento de la acción del Espíritu”²⁴. Esta misión recibida de Cristo le otorga una autoridad que trasciende el ámbito de la autoridad propia y particular de cada uno de sus jerarcas, pero que va inextricablemente unida a su ejercicio. Podemos decir que la autoridad *en* la Iglesia es “*el sitio* donde se manifiesta a la par el carácter humano de la Iglesia y la originalidad de su misión. La Iglesia conoce los modos humanos del mando y de la obediencia; pero ella reivindica, por su autoridad, una gratuidad y una exigencia de *servicio*, y, por así decirlo, de *sacramento*”²⁵.

²¹ F. AMIOT – P. GRELOT, *art. cit.*, 112.

²² G. DEFOIS – C. LANGLOIS – H. HOLSTEIN, *El poder en la Iglesia*, Marova, Barcelona 1974, 1957-207.

²³ PG 43.

²⁴ *Ibid.*, 160.

²⁵ *Ibid.*, 163.

La autoridad *de* la Iglesia, semejante a la recibida por Cristo del Padre y transferida por él a sus Apóstoles, es la consecuencia de la misión de la Iglesia y, por tanto, del papel que le asigna el plan divino de salvación²⁶. Este título constituye una afirmación teológica, más que una constatación sociológica o histórica²⁷. Sin embargo, la autoridad *en* la Iglesia, que se refiere al ejercicio concreto de los poderes recibidos del Resucitado y a los comportamientos de los responsables en el cumplimiento de su tarea, no puede sustraerse totalmente de la observación crítica del historiador y del sociólogo, amén de todo sano y necesario discernimiento intraeclesial que busque un ejercicio de la autoridad concorde a la autoridad teológica con la cual la Iglesia se presenta ante el mundo²⁸.

“La autoridad de Dios es la de un Dios que promueve, que hace avanzar hacia una Promesa insospechada y, por tanto, profundamente deseable. Reconocer la autoridad de Dios, no es doblegarse bajo constricciones pre-establecidas, sino responder a una Llamada interiormente oída.

De ahí la importancia, en el Nuevo Testamento, del amor como principio de obediencia. Sólo en el amor y por amor se pide obedecer a Dios, y el signo de esta obediencia filial es el amor fraternal”²⁹.

En definitiva, la autoridad que la Iglesia reclama para sí, no es otra que la que nace de la misión de Cristo, cuyo representante y administrador, por así decirlo, es la propia Iglesia³⁰.

A la luz de esta afirmación fundamental, la autoridad *en* la Iglesia ha de entenderse, esencialmente, como el derecho y la obligación de anunciar el mensaje evangélico a los hombres y mujeres de nuestro mundo, en cualquier contexto cultural y geográfico en el que estos se encuentren. Esta autoridad, confiada a los hombres y manifestada mediante comportamientos humanos, se ve irremisiblemente influenciada por los modos de mandar y de obedecer vigentes en el contexto sociocultural de la época en la que vive la comunidad eclesial; por ello, aunque su intención íntima y su lealtad verdadera consistan en la fidelidad al Evangelio, su ejercicio viene condicionado por el ambiente socio-histórico del momento³¹.

²⁶ “Este “poder”, que Jesús ha manifestado de manera significativa durante su vida pública, él lo reivindica como la consecuencia de su misión; y lo delega en la Iglesia, definiendo así el fundamento y el ejercicio de la ‘autoridad’ cuya donación él hace” (*Ibid.*, 173s).

²⁷ “El mismo Cristo es la fuente del ministerio en la Iglesia. Él lo ha instituido, le ha dado autoridad y misión, orientación y finalidad (...). El enviado del Señor habla y obra no con autoridad propia, sino en virtud de la autoridad de Cristo; no como miembro de la comunidad, sino hablando a ella en nombre de Cristo (...). Eso supone ministros de la gracia, autorizados y habilitados por parte de Cristo. De él reciben la misión y la facultad de actuar *in persona Christi Capitis*” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 875).

²⁸ G. DEFOIS – C. LANGLOIS – H. HOLSTEIN, *o.c.*, 173.

²⁹ *Ibid.*, 175.

³⁰ *Ibid.*, 176.

³¹ *Ibid.*, 180.

En síntesis, podemos afirmar con C. Langlois, que “la autoridad *en* la Iglesia sería la autoridad *de* la Iglesia en ejercicio, y en una situación dada”³² y, por ello, “la autoridad *en* la Iglesia es la expresión –y debería constituir la *credibilidad*– de la autoridad *de* la Iglesia”³³.

1.4. Sentido canónico

El término autoridad, en el Derecho Canónico, se aplica principalmente a la autoridad eclesiástica, es decir, al sujeto o sujetos titulares de las diversas funciones de la Iglesia: enseñar, santificar y regir, y más específicamente para referirse a la función de gobierno, cuyo instrumento principal es la potestad de régimen³⁴. Al ser el Derecho Canónico una disciplina eminentemente práctica, se va a interesar más por la regulación de esa potestad que por la definición o naturaleza de la misma, no obstante, de esa regulación canónica pueden deducirse algunos elementos útiles de cara al objetivo de este estudio.

Con respecto a la potestad del obispo diocesano, el Código de Derecho Canónico establece específicamente su marco jurídico en los cánones 381-402, aunque hallamos referencias continuas a ella en muchísimos otros cánones³⁵. Concretamente, el canon 381 § 1 dice que es una potestad “ordinaria, propia e inmediata”, ejercida con respecto a los fieles e instituciones que forman parte de la Iglesia particular que se le ha encomendado. Su ejercicio, sin embargo, estará regulado en último término por la suprema autoridad de la Iglesia, que puede ponerle ciertos límites con vistas al bien común de la Iglesia o de los fieles³⁶.

Por lo tanto, la autoridad del obispo diocesano, no es una autoridad discrecional, que se ejerce autónomamente, sino que está llamada a ser ejercida en

³² *Ibid.*, 163.

³³ *Ibid.*, 180.

³⁴ “Tanto el Código latino como el oriental utilizan algunas veces el término “autoridad suprema” para referirse al Romano Pontífice y al Colegio episcopal, “pero la mayor parte de las veces utilizan más bien el término «potestad suprema». Probablemente, ello se debe a que el derecho canónico está interesado sobre todo en regular el ejercicio de la potestad, que es el instrumento del que se vale la autoridad para gobernar y hacer imperativas sus decisiones” (E. MOLANO, “Autoridad suprema de la Iglesia”, en: J. OTADUY – A. VIANA – J. SEDANO, *Diccionario General de Derecho Canónico*, Vol. I, Thomson Reuters – Aranzadi, Pamplona 2012, 593). Sobre el concepto «potestad de régimen», también llamada «potestad de jurisdicción», véase: P. KRÄMER, “Potestad” y W. AYMANS, “Potestad de régimen ordinaria”, en S. HAERING – H. SCHMITZ (eds.), *Diccionario enciclopédico de Derecho canónico*, Herder, Barcelona 2008, 672-675.

³⁵ El Decreto *Christus Dominus* será el marco jurídico de referencia para la elaboración posterior de la disciplina canónica mediante la cual se asiente el ideal de ministerio episcopal. Una especial relevancia tendrá dentro de esta normativa canónica, el concepto de *sollicitudo* por todos los fieles.

³⁶ “Al obispo diocesano compete en la diócesis que se le ha confiado toda la potestad ordinaria, propia e inmediata que se requiere para el ejercicio de su función pastoral, exceptuadas aquellas causas que por el derecho o por decreto del Sumo Pontífice se reserven a la autoridad suprema o a otra autoridad eclesiástica” (CIC 1983, c. 381 § 1). Relaciónada intrínsecamente con este canon está el canon 333 § 1: “En virtud de su oficio, el Romano Pontífice no sólo tiene potestad sobre toda la Iglesia, sino que ostenta también la primacía de potestad ordinaria sobre todas las Iglesias particulares y sobre sus agrupaciones, con lo cual se fortalece y defiende al mismo tiempo la potestad propia, ordinaria e inmediata que compete a los obispos en las Iglesias particulares encomendadas a su cuidado”.

un doble ámbito de comunión: una comunión *ad extra*, con el Papa y el Colegio episcopal al que pertenece, y una comunión *ad intra*, con su presbiterio y el pueblo de Dios que se le ha encomendado³⁷.

En línea con la preocupación conciliar y el magisterio del papa Francisco sobre la relación del obispo diocesano con su presbiterio, destacamos la atención que el Código establece al respecto: “El Obispo diocesano atienda con peculiar solicitud a los presbíteros, a quienes debe oír como a sus cooperadores y consejeros, defienda sus derechos y cuide de que cumplan debidamente las obligaciones propias de su estado, y de que dispongan de aquellos medios e instituciones que necesitan para el incremento de su vida espiritual e intelectual; y procure también que se provea, conforme a la norma del derecho, a su honesta sustentación y asistencia social”³⁸.

Este canon no hace más que normativizar jurídicamente lo que ya había expresado el Concilio en *PO 7*: “Por el don del Espíritu Santo que se da a los presbíteros en la sagrada ordenación, los obispos los tienen como colaboradores y consejeros necesarios en el ministerio de enseñar, santificar y apacentar al pueblo de Dios”. Y también, en ese mismo número: “Óiganlos de buena gana, y hasta consúltenlos y dialoguen con ellos sobre las necesidades del trabajo pastoral y el bien de la diócesis”.

El canon 384 concreta, pues, en tres puntos la atención del Obispo a su clero: defender sus derechos y cuidar de que cumplan sus obligaciones; proporcionarles los medios de formación espiritual e intelectual y procurarles la necesaria atención en sus necesidades materiales³⁹. Es un canon que concreta canónicamente la extensa serie de preceptos que se contienen en los nn. 107-117 del Directorio para la pastoral y ministerio de los Obispos *Ecclesiae Imago* sobre las relaciones entre el Obispo y el clero diocesano, ampliados posteriormente por *Pastores Gregis*.

Especialmente relevante para entender el carácter ejemplarizante del ministerio episcopal será el canon 387: “El Obispo diocesano, consciente de que está obligado a dar ejemplo de santidad con su caridad, humildad y sencillez de vida, debe procurar con todas sus fuerzas promover la santidad de los fieles, según la vocación propia de cada uno; y, por ser el dispensador principal de los misterios de Dios, ha de cuidar incesantemente de que los fieles que le están encomendados crezcan en la gracia por la celebración de los sacramentos, y conozcan y vivan el misterio pascual”.

Bastan estos dos cánones citados, para comprender lo que sabiamente recoge *Pastores Gregis* 43: “No obstante, el gobierno del Obispo será pastoralmente eficaz – conviene recordarlo también en este caso– si se apoya en la autoridad moral que le da su santidad de vida. Ésta dispondrá los ánimos para acoger el Evangelio que proclama

³⁷ “Nunca podrá desenraizarse de la «fraternitas» previa; y nunca la «paternitas» podrá ejercerse en una forma tal que niegue que con anterioridad al don del Espíritu ha vivido de la gracia de los hermanos. La función episcopal nunca puede anular la «cristianía» de origen, y las legítimas diferencias en la responsabilidad y en la autoridad que podrán cegar aquella radical comunión, que une a todos los que antes que maestros para los demás son conjuntamente discípulos del único maestro y siervos del único Señor” (O. GONZÁLEZ DE CARDEDAL, “Forma y deformaciones del ministerio episcopal”: *Communio* Año 2: septiembre/octubre (1980) 485).

³⁸ CIC 1983, c. 384.

³⁹ Para una explicación más pormenorizada de este canon: A. DE LA HERA, Comentario al can. 384, en A. MARZO; J. MIRAS; R. RODRÍGUEZ-OCAÑA (coords.), *Comentario exegetico al Código de Derecho Canónico*, II/1, 3ª ed., Pamplona 2002, 753s.

en su Iglesia, así como las normas que establezca para el bien del pueblo de Dios”. En consecuencia, un ejercicio de la potestad episcopal basado exclusivamente en la fuerza que da el título jurídico o reducido al dictamen frío de órdenes y decretos, y que olvida su inalienable raíz evangélica –con todo lo que ello significa–, acaba convirtiéndose en un ejercicio estéril de esa potestad y desfigurando el significado profundo de la autoridad episcopal.

Por último, con respecto a este apartado canónico, recordar que la legislación canónica tipifica en el canon 1389 dos delitos relacionados con el mal uso de la potestad por parte de la autoridad eclesiástica. Son el delito de abuso de la potestad o del cargo eclesiástico (§ 1) y el delito de negligencia culpable en el ejercicio del ministerio eclesiástico (§ 2)⁴⁰. Como el mismo canon indica, ambos delitos han de ser castigados con una pena justa, que en los casos más graves puede conllevar incluso la privación del oficio.

2. Autoridad episcopal y servicio al Pueblo de Dios

Vistas estas cuestiones propedéuticas, fundamentales –a nuestro juicio– para entender correctamente el sentido de autoridad y del correcto ejercicio de la misma por parte de quien la ostenta en la Iglesia, vamos en este punto a presentar cómo es entendida esta autoridad en las fuentes conciliares y magisteriales más recientes sobre el ministerio episcopal. Son algunas de las muchas fuentes que inspiran y de las que se nutre el magisterio del papa Francisco sobre la figura del obispo, y que explícita o implícitamente están presentes en sus discursos, homilías y encuentros con obispos donde trata sobre el ministerio episcopal.

2.1. La autoridad episcopal en el Concilio Vaticano II

El magisterio del Concilio Vaticano II acerca del ministerio pastoral de los obispos ha de enmarcarse en la profunda reflexión que los padres conciliares hicieron en *Lumen Gentium* sobre la Iglesia concebida como Pueblo de Dios. El proceso de búsqueda, renovación y reforma que significaba el Concilio, se extendió análogamente a la comprensión y el ejercicio del ministerio episcopal, oficio capital, que por el devenir de la historia se había ido impregnando de una perspectiva marcadamente juricista, y necesitaba recuperar su ineludible sentido pastoral. La Constitución dogmática sobre la Iglesia *Lumen Gentium*, junto con el decreto sobre el oficio pastoral de los obispos en la Iglesia *Christus Dominus*, serán los dos documentos de referencia para la cuestión de la autoridad episcopal.

⁴⁰ “§ 1. Quien abusa de la potestad eclesiástica o del cargo debe ser castigado de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, sin excluir la privación del oficio, a no ser que ya exista una pena establecida por ley o precepto contra ese abuso. § 2. Quien, por negligencia culpable, realiza u omite ilegítimamente, y con daño ajeno, un acto de potestad eclesiástica, del ministerio u otra función, debe ser castigado con una pena justa” (CIC 1983, c. 1389). Estos dos delitos han cobrado especial relevancia en los dos *Motu proprio* de Francisco sobre la protección de los menores en la Iglesia: *Como una madre amable* (2016) y *Vos estis lux mundi* (2019).

Es en el capítulo tercero de *Lumen Gentium* donde se recogen las notas esenciales del ministerio episcopal, en consonancia con la perspectiva pastoral que el Concilio quiso darle a toda su reflexión eclesiológica. De los muchos textos que podrían citarse sobre la cuestión que nos atañe, encontramos uno fundamental en el apartado que *Lumen Gentium* dedica a la función de gobierno de los obispos:

“Los Obispos, como vicarios y legados de Cristo, gobiernan las Iglesias particulares que se les han confiado, no sólo con sus proyectos, con sus consejos y con sus ejemplos, sino también con su autoridad y potestad sagrada, que ejercen, sin embargo, únicamente para construir su rebaño en la verdad y santidad, recordando que el mayor debe hacerse como el menor y el superior como el servidor (cf. Lc 22, 26-27)”⁴¹.

Se pone especial énfasis pastoral en la triple misión del obispo –*munus docendi, munus santificandi, munus regendi*– en relación a la porción del Pueblo de Dios que le ha sido encomendada. Como miembros del Colegio Episcopal, comparten a una con el Obispo de Roma –su cabeza–, la solicitud por toda la Iglesia Universal quedando reservado el ejercicio de su potestad de jurisdicción a la porción del Pueblo de Dios que le ha sido encomendada. Este ejercicio de jurisdicción no se entiende como una mera función administrativa, el obispo debe empeñarse directa y principalmente en el crecimiento en santidad de sus fieles a través de su *munus* pastoral de santificación, de enseñanza, y de gobierno⁴².

Otro de los puntos que *Lumen Gentium* subraya a la hora de tratar el ministerio pastoral de los obispos es el de su relación con los presbíteros. Estos son contemplados como “próvidos cooperadores del Orden episcopal y ayuda e instrumento suyo, llamados para servir al Pueblo de Dios”⁴³. El obispo ha de considerarlos siempre como hijos y amigos, colaboradores cercanos en la misión común por el bien de la Iglesia⁴⁴.

Si *Lumen Gentium* ha puesto las bases cristológicas y eclesiológicas fundamentales donde enmarcar el ministerio episcopal, el decreto *Christus Dominus* supone un punto de inflexión de cara a los nuevos retos a los que se enfrenta este ministerio en relación con la Iglesia y el mundo. Conforme nos adentramos en el capítulo II, que desarrolla la doctrina eclesiológica del ministerio episcopal en el marco de su relación con las Iglesias particulares, se va perfilando el ideal de obispo diocesano propio del Concilio Vaticano II acentuándose el carácter pastoral de su oficio episcopal.

⁴¹ LG 27. Como nos recuerda PG 43, este texto conciliar sintetiza admirablemente la doctrina católica sobre el gobierno pastoral del Obispo, que se encuentra también en el rito de la Ordenación episcopal: “El episcopado es un servicio, no un honor [...]. El que es mayor, según el mandato del Señor, debe aparecer como el más pequeño, y el que preside, como quien sirve” (Pontifical Romano, Ordenación Episcopal: Alocución).

⁴² “El Obispo, enviado por el Padre de familias a gobernar su familia, tenga siempre ante los ojos el ejemplo del Buen Pastor, que vino no a ser servido, sino a servir (cf. Mt 20, 28; Mc 10, 45) y a dar la vida por sus ovejas (cf. Jn 10, 11). Tomado de entre los hombres y rodeado él mismo de flaquezas, puede apiadarse de los ignorantes y equivocados (Hb 5, 1-2). No se niegue a oír a sus súbditos, a los que, como a verdaderos hijos suyos, alimenta y a quienes exhorta a cooperar animosamente con él” (LG 27).

⁴³ LG 28.

⁴⁴ *Ibid.*

Los *tria munera Christi* de enseñar, santificar y regir, adquieren para el obispo una perspectiva nueva. Es la misma estructura de la Iglesia que se organiza en torno a la Palabra y los Sacramentos, la que justifica la capitalidad del obispo en la Iglesia particular que necesita de su oficio de maestro, santificador y guía. El poder que le es conferido para el ejercicio de su ministerio, será puesto en práctica desde el servicio (ministerialidad), pues el obispo es servidor de su grey cuando santifica en la liturgia, cuando enseña mediante la predicación y la catequesis y cuando gobierna a la comunidad diocesana teniendo en cuenta como meta última la *salus animarum*⁴⁵.

Es fundamental entender correctamente la naturaleza de la potestad recibida por el obispo en orden a la edificación de la comunidad diocesana⁴⁶. Esta potestad nunca puede ser vista como el goce y disfrute de una serie de prerrogativas obtenidas para el ejercicio de una determinada función de gobierno en la Iglesia o la adquisición de un estatus privilegiado con ciertas obligaciones y derechos respecto a sus fieles. El obispo no puede concebir su ministerio como el de un gobernante arbitrario que impone su voluntad, sino que debe responder al sentido más bíblico y teológico de su vocación, y por lo tanto debe mantener un profundo respeto a la libertad de los fieles, sabiendo discernir, juzgar, señalar metas, buscar espacios de corresponsabilidad⁴⁷. Frente a la visión del obispo como jefe o líder, se impondrá en *Christus Dominus* la concepción del obispo como padre y buen pastor⁴⁸.

El n. 16 de *Christus Dominus* expone la amplia solicitud que el obispo ha de tener hacia todos los fieles en el ejercicio de su *munus regendi*, descendiendo de modo significativo a la relación que tiene que establecer con los sacerdotes. Brevemente presentamos cuáles son estos elementos:

- Caridad especial con los sacerdotes, pues con ellos comparten una misma solicitud pastoral y cumplen celosamente su trabajo diario.

⁴⁵ “En el ejercicio de su ministerio de padre y de pastor, compórtense los obispos en medio de los suyos como los que sirven, pastores buenos que conocen a sus ovejas y son conocidos por ellas, verdaderos padres, que se distinguen por el espíritu de amor y de preocupación para con todos, y a cuya autoridad, confiada por Dios, todos se someten gustosamente” (*ChD* 16).

⁴⁶ “El Concilio Vaticano II se refiere a la potestad apostólica como participación en la potestad de Cristo (LG 19). Denominada también *potestas sacra* en virtud de su origen, la potestad eclesiástica necesita el contexto histórico y la transmisión continua (*successio apostolica*), que acontece desde tiempos apostólicos por imposición de las manos y la oración” (W. AYMANS, “Potestad eclesiástica”, en S. HAERING – H. SCHMITZ (eds.), *Diccionario enciclopédico de Derecho canónico*, Herder, Barcelona 2008, 676).

⁴⁷ “Apacentad el rebaño que Dios os ha confiado, no a la fuerza, sino de buen grado, como Dios quiere; y no por los beneficios que pueda reportaros, sino con ánimo generoso; no como déspotas con quienes os han sido confiados, sino como modelos del rebaño” (1 *Pe* 5, 2).

⁴⁸ No fueron pocas las intervenciones de los padres conciliares arrojando ideas, conceptos, y pensamientos sobre el perfil que ha de tener el obispo para esta renovada Iglesia y para los hombres y mujeres del mundo actual. Así unos padres orientarán sus intervenciones hacia una comprensión del ministerio episcopal desde el amor y la comunión como elementos dinamizadores de la comunidad diocesana, otros insistirán en el estilo de vida de más sencillez y austeridad que han de llevar estos ministros de la Iglesia, igualmente palabras como servicio y autoridad estarán presentes en las discusiones de las Congregaciones Generales que fueron matizando y elaborando el texto final del decreto. Tampoco faltaron distintas interpretaciones sobre la relación entre el obispo diocesano y los diferentes grupos de la comunidad diocesana, destacando especialmente la peculiar relación y solicitud que el obispo ha de tener con sus presbíteros (M. USEROS CARRETERO, “El Régimen pastoral del Obispo en la comunidad diocesana”: *Revista Española de Derecho Canónico* 26/73 (1970) 6).

- Tratar a los sacerdotes como hijos y amigos, dispuestos a oírlos y al trato confiado.
- Preocupación por su condición material, espiritual e intelectual, procurando medios e instituciones para facilitarles cuanto necesiten y para ayudarles al fiel cumplimiento de su ministerio.
- Cuidado de su formación doctrinal en relación a disciplinas eclesísticas, Sagrada Escritura y Teología, cuestiones sociales de mayor importancia y métodos de acción pastoral.
- Velar por su vida espiritual procurando la práctica de ejercicios espirituales.
- Especial misericordia con los sacerdotes en peligro o que hubieran cometido algún fallo.

Todos estos elementos, entre otros, serán luego asumidos como derechos y deberes de los clérigos y, respectivamente, como obligaciones de los obispos, en la codificación canónica de 1983⁴⁹.

2.2. *Autoridad episcopal y ministerio pastoral en la Exhortación Pastores Gregis y el Directorio para el ministerio pastoral de los obispos Apostolorum Successores*

Pastores Gregis (PG) es la Exhortación apostólica de Juan Pablo II que resultó de la X Asamblea General Ordinaria del Sínodo de Obispos (2001) y cuyo título completo es “El Obispo: servidor del Evangelio de Jesucristo para la esperanza del mundo” (2003). Posteriormente, la Congregación para los Obispos, emanó el Directorio para el ministerio episcopal de los obispos *Apostolorum Successores* (ApS), el 22 de febrero de 2004.

Si PG recoge los fundamentos doctrinales y pastorales del ministerio episcopal, ApS ofrece un texto amplio que puede servir de manual o vademécum para los obispos en el ejercicio de su ministerio pastoral y en el buen gobierno de sus diócesis. Ambos documentos, junto con el Código de Derecho Canónico (1983), conforman las tres grandes referencias postconciliares para la vida y el ministerio de los obispos.

De la enorme riqueza que fluye de sus páginas, vamos a destacar algunos elementos especialmente relacionados con el modo de ejercer la autoridad por parte del obispo diocesano. Como podrá comprobarse más adelante, las indicaciones de PG y ApS están en la base de la reflexión y exhortación que el papa Francisco hace a los obispos para que vivan su ministerio como auténticos pastores y así sean para el pueblo imágenes vivas de Cristo.

⁴⁹ Valga como ejemplo de esta afirmación el canon 385: “El Obispo diocesano atienda con peculiar solicitud a los presbíteros, a quienes debe oír como a sus cooperadores y consejeros, defienda sus derechos y cuide de que cumplan debidamente las obligaciones propias de su estado, y de que dispongan de aquellos medios e instituciones que necesitan para el incremento de su vida espiritual e intelectual; y procure también que se provea, conforme a la norma del derecho, a su honesta sustentación y asistencia social”.

a. *Una autoridad impregnada de autenticidad moral y coherencia evangélica*

El deber de la coherencia personal, la vivencia sincera de lo que enseña, el testimonio y ejemplo de una auténtica vida de fe, son fundamentales para que el ministerio del obispo en su diócesis sea fecundo y no desorientante o escandalice a la comunidad de fieles que se le ha encomendado⁵⁰.

Como transmite *PG*: “El testimonio de vida es para el Obispo como un nuevo título de autoridad, que se añade al título objetivo recibido en la consagración. A la autoridad se une el prestigio. Ambos son necesarios. En efecto, de una se deriva la exigencia objetiva de la adhesión de los fieles a la enseñanza auténtica del Obispo; por el otro se facilita la confianza en su mensaje”⁵¹.

Ciertamente, la autoridad en la Iglesia tiene como objeto la edificación del pueblo de Dios, no su ruina, y este principio fundamental expresado por san Pablo (cf. 2 Co 10, 8) exige del obispo ciertas dotes humanas, como bien expresa *ApS* 47: “Una rica humanidad, un ánimo bueno y leal, un carácter constante y sincero, una mente abierta y perspicaz, sensible a las alegrías y sufrimientos ajenos, una amplia capacidad de autocontrol, gentileza, paciencia y discreción, una sana propensión al diálogo y a la escucha, una habitual disposición al servicio.(135) El Obispo debe cultivar siempre y hacer crecer constantemente estas cualidades”⁵².

El obispo no puede pretender que su gobierno pastoral se sustente sin más en una obediencia ciega o un servilismo estéril. El ejercicio de su autoridad no puede ser entendido como algo impersonal y burocrático, precisamente porque se trata de una autoridad que nace del testimonio. Para que este gobierno sea pastoralmente eficaz es necesario, por lo tanto, que se apoye en la autoridad moral que le da su santidad de vida: “Ésta dispondrá los ánimos para acoger el Evangelio que proclama en su Iglesia, así como las normas que establezca para el bien del pueblo de Dios”⁵³.

“Por eso advertía san Ambrosio: «No se busca en los sacerdotes nada de vulgar, nada propio de las aspiraciones, las costumbres o los modales de la gente grosera. La dignidad sacerdotal requiere una compostura que se aleja de los alborotos, una vida austera y una especial autoridad moral... Todo lo que dice y hace el Obispo ha de revelar la autoridad de la palabra y los gestos de Cristo. Si faltara la ascendencia de la santidad de vida del Obispo, es decir, su testimonio de fe, esperanza y caridad, el pueblo de Dios acogería difícilmente su gobierno como manifestación de la presencia activa de Cristo en su Iglesia”⁵⁴.

⁵⁰ “Si el Obispo, que enseña a la comunidad la Palabra escuchada con una autoridad ejercida en el nombre de Jesucristo, no vive lo que enseña, transmite a la comunidad misma un mensaje contradictorio” (*PG* 31).

⁵¹ *Ibid.* Véase también *ApS* 37-48, sobre las virtudes que ha de tener el obispo diocesano.

⁵² También *PG* habla de estas actitudes: “Una vida ejemplar, capacidad de relación auténtica y constructiva con las personas, aptitud para impulsar y desarrollar la colaboración, bondad de ánimo y paciencia, comprensión y compasión ante las miserias del alma y del cuerpo, indulgencia y perdón. En efecto, se trata de expresar del mejor modo posible el modelo supremo, que es Jesús, Buen Pastor” (*PG* 43).

⁵³ *Ibid.*

⁵⁴ *Ibid.*

b. A imagen de Jesús, Buen Pastor

PG y ApS hablarán del obispo como signo vivo del Señor Jesús, Pastor y Esposo, Maestro y Pontífice de la Iglesia⁵⁵. Especialmente la figura de Jesús, como Buen Pastor, será la imagen privilegiada en la que el obispo deberá inspirarse siempre. Como bien afirma PG 1: “En efecto, nadie puede considerarse un pastor digno de este nombre nisi per caritatem efficiatur unum cum Christo”. Ésta es la razón fundamental por la que “la figura ideal del obispo con la que la Iglesia sigue contando es la del pastor que, configurado con Cristo en la santidad de vida, se entrega generosamente por la Iglesia que se le ha encomendado, llevando al mismo tiempo en el corazón la solicitud por todas las Iglesias del mundo (cf. 2 Co 11, 28)”.

El obispo está llamado a ejercer su ministerio con los rasgos propios del Buen Pastor: “caridad, conocimiento de la grey, solicitud por todos, misericordia para con los pobres, peregrinos e indigentes, ir en busca de las ovejas extraviadas y devolverlas al único redil”⁵⁶, no hacerlo significa desfigurar el hermoso rostro de Cristo a los ojos de la comunidad de fieles⁵⁷.

c. Santidad de vida

Coherencia moral, autenticidad evangélica y santidad de vida son tres características que deben definir la vida de todo cristiano, pero que se requieren especialmente para la función de gobierno del Obispo diocesano. “La santificación objetiva, que por medio de Cristo se recibe en el Sacramento con la efusión del Espíritu, se ha de corresponder con la santidad subjetiva, en la que, con la ayuda de la gracia, el Obispo debe progresar cada día más con el ejercicio de su ministerio”⁵⁸.

La consagración episcopal, como configuración con Cristo, requiere un don cotidiano de sí mismo al Padre y a los hermanos, un estilo de vida marcado por la primacía de la gracia, una gran exigencia de espiritualidad y la urgencia de testimoniar la santidad. Para ello, PG presenta la centralidad de la caridad pastoral en el ministerio del obispo, será como su alma, el motor de un proceso de *pro-existentia* pastoral⁵⁹.

⁵⁵ PG 7; ApS 158.

⁵⁶ PG 7.

⁵⁷ “El rostro de cada uno de estos santos Obispos, desde los comienzos de la vida de la Iglesia hasta nuestros días, como dije al final de los trabajos sinodales, es como una tesela que, colocada en una especie de mosaico místico, compone el rostro de Cristo Buen Pastor. En Él, pues, ponemos nuestra mirada, siendo también modelos de santidad para la grey que el Pastor de los Pastores nos ha confiado, para ser cada vez con mayor empeño ministros del Evangelio para la esperanza del mundo” (PG 5).

⁵⁸ PG 11; ApS 46.

⁵⁹ “Al practicar la caridad propia del ministerio pastoral recibido, el Obispo se convierte en signo de Cristo y adquiere la autoridad moral necesaria para que, en el ejercicio de la autoridad jurídica, incida eficazmente en su entorno. En efecto, si el oficio episcopal no se apoya en el testimonio de santidad manifestado en la caridad pastoral, en la humildad y en la sencillez de vida, acaba por reducirse a un papel casi exclusivamente funcional y pierde fatalmente credibilidad ante el clero y los fieles” (PG 11).

Este compromiso espiritual de santidad tiene que estar siempre presente en la vida, el ministerio y el itinerario del Obispo. Recordamos aquí las palabras de san Gregorio Nacianceno: “Antes purificarse, después purificar; antes dejarse instruir por la sabiduría, después instruir; convertirse primero en luz y después iluminar; primero acercarse a Dios y después conducir los otros a Él; primero ser santos y después santificar”⁶⁰.

Como recuerda *PG* 13, la ordenación episcopal no infunde la perfección de las virtudes⁶¹. Por ello, el obispo debe mirarse a sí mismo como hombre que es y aspirar a que Dios lo transforme en un hombre suyo para poder ser así servidor de la comunidad: “Sólo cuando camina en la presencia del Señor, el Obispo puede considerarse verdaderamente ministro de la comunión y de la esperanza para el pueblo santo de Dios. En efecto, no es posible estar al servicio de los hombres sin ser antes «siervo de Dios». Y no se puede ser siervo de Dios si antes no se es «hombre de Dios»”⁶².

Tanto *PG* como *ApS* dan oportunas indicaciones sobre el modo concreto en que el obispo está llamado a vivir los Consejos evangélicos en virtud de su ministerio pastoral. Por razones de brevedad no nos extendemos en su desarrollo, pero remitimos en nota a pie las referencias oportunas a ellos en ambos documentos⁶³.

d. El Obispo, promotor de la comunión en su Iglesia particular

El Obispo debe ser el primero en promover una espiritualidad de comunión en su propia diócesis⁶⁴. Resulta triste y desalentador para la comunidad diocesana sufrir a un obispo que, lejos de ser este vínculo y factor de comunión en su Iglesia particular, se convierte en todo lo contrario por una comprensión uniforme y rígida de la comunión eclesial, por razones ideológicas o –lo que sería peor– por intereses nada en sintonía con el evangelio o los derechos fundamentales de la persona. En este sentido, no son compatibles con su ministerio de comunión actitudes de cerrazón a determinados grupos, sensibilidades, corrientes de opinión, etc., viendo fantasmas y peligros por doquier⁶⁵.

⁶⁰ *Oración* II, n. 71, en MIGNE, *Patrologia Griega* 35, 479.

⁶¹ Sobre los requisitos de idoneidad de los candidatos al episcopado, véase el can. 378 CIC.

⁶² *PG* 13.

⁶³ Sobre la obediencia: *PG* 19; *ApS* 43. Sobre la pobreza: *PG* 20; *ApS* 45. Sobre la castidad: *PG* 21; *ApS* 44.

⁶⁴ “De modo particular el Obispo ha de cuidar que la espiritualidad de comunión se favorezca y desarrolle donde se educan los futuros presbíteros, es decir, en los seminarios, así como en los noviciados y casas religiosas, en los Institutos y en las Facultades teológicas... ha de alentarla de manera especial en su presbiterio, como también entre los diáconos, los consagrados y las consagradas. Lo ha de hacer en el diálogo y encuentro personal, pero también en encuentros comunitarios, por lo que debe favorecer en la propia Iglesia particular momentos especiales para disponerse mejor a la escucha de «lo que el Espíritu dice a las Iglesias» (*Ap* 2, 7.11, etc.)” (*PG* 22).

⁶⁵ “La comunión eclesial vivida llevará al Obispo a un estilo pastoral cada vez más abierto a la colaboración de todos. Hay una cierta interrelación entre lo que el Obispo debe decidir bajo su responsabilidad personal para el bien de la Iglesia confiada a sus cuidados y la aportación que los fieles pueden ofrecerle a través de los órganos consultivos, como el sínodo diocesano, el consejo presbiteral, el consejo episcopal y el consejo pastoral” (*PG* 44).

Un buen antídoto para romper ese círculo, siempre peligroso, del aislamiento y la autoreferencialidad, lo proporciona *PG* en el n. 22: “Para un Obispo, cultivar una espiritualidad de comunión quiere decir también alimentar la comunión con el Romano Pontífice y con los demás hermanos Obispos, especialmente dentro de la misma Conferencia Episcopal y Provincia eclesiástica. Además, para superar el riesgo de la soledad y el desaliento ante la magnitud y la desproporción de los problemas, el Obispo necesita recurrir de buen grado, no sólo a la oración, sino también a la amistad y comunión fraterna con sus Hermanos en el episcopado”.

e. La relación con sus presbíteros: Prioridad del obispo diocesano

Ya hemos visto más arriba cómo *LG* y *ChD* presentan a los presbíteros, y especialmente a los párrocos, como los más estrechos colaboradores del ministerio del Obispo. Juan Pablo II pide en *PG* 47 que el Obispo trate “de comportarse siempre con sus sacerdotes como padre y hermano que los quiere, escucha, acoge, corrige, conforta, pide su colaboración y hace todo lo posible por su bienestar humano, espiritual, ministerial y económico”. *ApS* añadirá a estas connotaciones de padre y hermano, la de amigo⁶⁶.

Entre los deberes o actitudes esperables del obispo para con sus sacerdotes tanto *PG* como *ApS* señalan varias⁶⁷, entre las que destacamos las siguientes por su particular importancia y porque serán objeto de especial subrayado en las intervenciones de Francisco sobre el especial interés que ha de poner el Obispo en su relación con los presbíteros:

- El obispo debe conocer a sus presbíteros: su carácter, sus capacidades y aspiraciones, su nivel de vida espiritual, celo e ideales, el estado de salud y las condiciones económicas, sus familias y todo lo que les incumbe⁶⁸;
- El obispo debe procurar por sí mismo y por otros que no le falte a su presbiterio la debida atención espiritual;
- La cercanía del obispo al presbítero se ha de mostrar especialmente a la hora de confiarle una misión pastoral, en concreto, *PG* señala dos momentos en los que manifestar esa “especial cercanía”: la encomienda de un ministerio pastoral y la retirada de la vida pastoral efectiva⁶⁹;

⁶⁶ “En el ejercicio de su ministerio, el Obispo se comporte con sus sacerdotes no tanto como un mero gobernante con los propios súbditos, sino más bien como un padre y amigo” (*ApS* 76).

⁶⁷ Véase *PG* 47-49; *ApS* 75-83.

⁶⁸ “Y conózcalos no sólo en grupo (como por ejemplo en los encuentros con el clero de toda la diócesis o de una vicaría) o en los organismos pastorales, sino también *individualmente* y, en lo posible, en el lugar de trabajo” (*ApS* 77).

⁶⁹ “Tanto si es la primera, como en el caso del sacerdote recién ordenado, como si se trata de un cambio o la encomienda de un nuevo encargo pastoral. La asignación de una misión pastoral es para el Obispo mismo una muestra significativa de responsabilidad paterna para con cada uno de sus presbíteros... El otro momento es aquel en que un sacerdote deja por motivos de edad la dirección pastoral efectiva de una comunidad o los cargos

- El obispo ha de estar cerca de los presbíteros que sufren una enfermedad grave u otras formas persistentes de debilidad⁷⁰;
- El obispo tiene la obligación de acercarse, con la oración y una caridad efectiva, a los sacerdotes que por cualquier motivo dudan en su vocación y su fidelidad a la llamada del Señor, y de algún modo han faltado a sus deberes;
- El obispo ha de manifestar públicamente la propia estima por los presbíteros, demostrando confianza y alabándoles si lo merecen; respete y haga respetar sus derechos y defiéndalos de críticas infundadas; dirima prontamente las controversias, para evitar que inquietudes prolongadas puedan ofuscar la fraterna caridad y dañar el ministerio pastoral⁷¹;
- El obispo debe elegir con el máximo cuidado a los educadores de los futuros presbíteros;
- El obispo debe visitar con frecuencia el Seminario.

f. Solicitud pastoral por todos sus fieles

Estas atenciones que *PG* y *ApS* piden al obispo para con sus presbíteros, no agotan la solicitud pastoral que éste ha de tener también por el resto de fieles e instituciones presentes en su diócesis. Señalamos algunas que serán también motivo de intervención de Francisco y de las que *PG* se hace eco en distintos momentos:

- *La visita pastoral a las parroquias*: Esta visita debe ser una cuestión prioritaria para el Obispo⁷². Esta visita pastoral es de tal importancia que el Código de Derecho Canónico la exige “cada año, total o parcialmente, de modo que al menos cada cinco años visite la diócesis entera, personalmente”⁷³.
- *Solicitud para con las personas de vida consagrada*: *PG* 50 recuerda que ya la Exhortación apostólica postsinodal *Vita consecrata* había subrayado la importancia

con responsabilidad directa. En ésta, como en otras circunstancias análogas, el Obispo debe hacer presente al sacerdote tanto la gratitud de la Iglesia particular por los trabajos apostólicos realizados hasta entonces como la dimensión específica de su nueva condición en el presbiterio diocesano” (*PG* 47).

⁷⁰ “Acérquese cálidamente para auxiliar a quien pueda encontrarse en una situación difícil, enfermo, anciano o pobre, a fin de que todos sientan el gozo de su vocación y el agradecimiento hacia los propios pastores. Cuando se enfermen, el Obispo los conforte con su visita o al menos con una carta escrita o una llamada telefónica, y asegúrese que estén bien atendidos tanto en sentido material como espiritual” (*ApS* 81).

⁷¹ *ApS* 77.

⁷² “El Obispo ha de dar prioridad al encuentro con las personas, empezando por el párroco y los demás sacerdotes. Es el momento en que ejerce más cerca de su pueblo el ministerio de la palabra, la santificación y la guía pastoral, en contacto más directo con las angustias y las preocupaciones, las alegrías y las expectativas de la gente, con la posibilidad de exhortar a todos a la esperanza. En esta ocasión, el Obispo tiene sobre todo un contacto directo con las personas más pobres, los ancianos y los enfermos. Realizada así, la visita pastoral muestra lo que es, un signo de la presencia del Señor que visita a su pueblo en la paz” (*PG* 46).

⁷³ CIC 1983, c. 396 § 1.

que tiene la vida consagrada en el ministerio del obispo, de tal modo que las buenas relaciones con los consagrados de su diócesis debe ser un asunto de su especial consideración. Dentro de esta atención a la vida consagrada, se le pide “una consideración especial con la vida contemplativa” y “un cuidado particular con los Institutos de derecho diocesano, sobre todo con los que se encuentran en serias dificultades”.

- *Solicitud por los fieles laicos*: Con hermosas palabras, *PG* insta al obispo diocesano a mostrar cercanía con todos sus fieles⁷⁴, especialmente con las familias (n. 52) y los jóvenes (n. 53).

g. Humildad para dejarse ayudar

Por último, en este breve recorrido por el magisterio de *PG* y *ApS* acerca del ministerio episcopal, queremos detenernos en una realidad no siempre fácil de afrontar en la Iglesia, pero que resulta cada vez más urgente y necesaria, y que consiste en cómo hacer cuando un obispo se halla física o psicológicamente impedido para ejercer adecuadamente su ministerio pastoral.

El Código de Derecho Canónico regula en los cánones 412-415 la situación de sede impedida de una diócesis, contemplando diversas circunstancias, entre ellas la incapacidad del obispo para ejercer su función pastoral. Esta incapacidad –según la doctrina canónica– puede ser física, por ejemplo, una enfermedad grave, o psíquica: amencia, trastorno de la personalidad, etc⁷⁵.

PG afirma que “el realismo espiritual lleva a reconocer que el Obispo ha de vivir la propia vocación a la santidad en el contexto de dificultades externas e internas, de debilidades propias y ajenas, de imprevistos cotidianos, de problemas personales e institucionales”⁷⁶. La compleja y nunca fácil misión del obispo está llena de todos estos peligros ciertos y reales, sin embargo, una cosa serán las dificultades y problemas propios de quien tiene que afrontar una responsabilidad de gobierno, y otra que el problema se encuentre en la persona misma que tiene que dirigir y gobernar al pueblo de Dios encomendado.

¿Qué hacemos con aquellos obispos que están incapacitados física o mentalmente para gobernar su diócesis, o cuyo ministerio resulta ya ineficaz o perjudicial para la comunidad diocesana? *PG* reconoce la posibilidad real de que un desequilibrio mental, psicológico y afectivo pueda afectar al obispo diocesano de tal manera que rompa su unidad interior⁷⁷. Las dificultades están ahí, y a veces –sin culpa pro-

⁷⁴ “Los Obispos, por su parte, han de estar cerca de los fieles laicos que, insertos directamente en el torbellino de los complejos problemas del mundo, están particularmente expuestos a la desorientación y al sufrimiento, y los deben de apoyar para que sean cristianos de firme esperanza, anclados sólidamente en la seguridad de que Dios está siempre con sus hijos” (*PG* 51).

⁷⁵ Cf. J. SAN JOSÉ PRISCO, “Comentario al can. 412”, en: PROFESORES DE SALAMANCA, *Código de Derecho Canónico. Edición bilingüe comentada*, BAC, 7ª ed., Salamanca 2018.

⁷⁶ *PG* 23.

⁷⁷ “Para contrarrestar las tendencias dispersivas que intentan fragmentar la unidad interior, el Obispo

pia— desbordan a las personas. Es cierto que no por ello dejan de ser obispos, pastores queridos y a los que estar agradecidos por su servicio a la Iglesia particular, pero qué medidas han de tomarse en estas y similares circunstancias. ¿Valdría también aquí contemplar la remoción del obispo por las causas aducidas en el Código para la remoción del párroco?⁷⁸.

Hay que reconocer que muchas veces la solución de estas situaciones se dilata en el tiempo por parte de la autoridad competente, dando así la impresión de que se prioriza más la salvaguarda de la institución u otro tipo de intereses, que el bien de la comunidad diocesana.

Al respecto, pueden ser iluminadores los argumentos ofrecidos por el *motu proprio* del papa Francisco *Aprender a despedirse (Imparare a congedarsi)*, sobre la renuncia al oficio por motivos de edad. En este documento, Francisco invita a los pastores a saber despojarse “de los deseos de poder y de la pretensión de ser indispensable”⁷⁹. También *ApS* se pronuncia en términos similares⁸⁰.

3. Autoridad y buen gobierno del Obispo diocesano en el magisterio del papa Francisco

Pasemos ahora a descubrir algunas claves del ministerio episcopal para este cambio de época desde el rico magisterio de Francisco. Para el Obispo de Roma, la autoridad del obispo tiene que ser una autoridad anclada en lo que su significado etimológico transmite: servir a la promoción y progreso de toda persona, particularmente dentro de la comunidad eclesial:

“La palabra autoridad etimológicamente viene de la raíz latina *augere* que significa aumentar, promover, hacer progresar. La autoridad en el pastor radica especialmente en ayudar a crecer, en promover a sus presbíteros, más que en promoverse a sí mismo —eso lo hace un solterón no un padre—. La alegría del padre/pastor es ver que sus hijos crecieron y que

necesita cultivar un ritmo de vida sereno, que favorezca el equilibrio mental, psicológico y afectivo, y lo haga capaz de estar abierto para acoger a las personas y sus interrogantes, en un contexto de auténtica participación en las situaciones más diversas, alegres o tristes. El cuidado de la propia salud en todas sus dimensiones es también para el Obispo un acto de amor a los fieles y una garantía de mayor apertura y disponibilidad a las mociones del Espíritu” (*PG* 23).

⁷⁸ “1.º un modo de actuar que produzca grave detrimento o perturbación a la comunión eclesial; 2.º la impericia o una enfermedad permanente mental o corporal, que hagan al párroco incapaz de desempeñar útilmente sus funciones; 3.º la pérdida de la buena fama a los ojos de los feligreses honrados y prudentes o la aversión contra el párroco, si se prevé que no cesarán en breve; 4.º la grave negligencia o transgresión de los deberes parroquiales, si persiste después de una amonestación; 5.º la mala administración de los bienes temporales con daño grave para la Iglesia, cuando no quepa otro remedio para este mal” (can. 1741, *CIC*).

⁷⁹ FRANCISCO, *Carta apostólica en forma de Motu Proprio “Aprender a despedirse”* (en línea) 12 febrero de 2018, http://www.vatican.va/content/francesco/it/motu_proprio/documents/papa-francesco-motu-proprio-20180212-imparare-a-congedarsi.html (consulta del 25 de junio de 2020).

⁸⁰ “El Obispo, cuando por la disminución de sus fuerzas o por una gran dificultad para adaptarse a las nuevas situaciones o por otro motivo, es menos apto para cumplir el propio oficio, presente la renuncia para promover el bien de las almas y de la Iglesia particular” (*ApS* 74).

fueron fecundos. Hermanos, que esa sea nuestra autoridad y el signo de nuestra fecundidad”⁸¹.

El Papa no hará más que desplegar la inmensa riqueza que sobre el oficio pastoral de los obispos han desarrollado los documentos conciliares y posteriores, especialmente, *Pastores Gregis* y *Apostolorum Successores*, eso sí, con su particular capacidad para señalar prioridades, actualizar recomendaciones y detectar problemas. Destacamos a continuación algunos de los muchos subrayados que Francisco realiza sobre en qué ha de consistir la autoridad y el buen gobierno del obispo diocesano.

3.1. *El ideal de obispo según el papa Francisco*

Para el Obispo de Roma, el ministerio episcopal es –sobre todo– un misterio que configura al obispo con Jesucristo, el Buen Pastor⁸². Francisco va a esbozar las claves del perfil ideal del obispo en un interesante discurso a obispos de todo el mundo⁸³. Lo hará en torno a tres rasgos esenciales: ser hombre de oración, ser hombre de anuncio y ser hombre de comunión. Los describimos brevemente a partir de sus mismas palabras.

a) Hombre de oración

Para Francisco, la oración debe ocupar el primer puesto en la vida del obispo: “En el primer lugar la oración. A mí me gusta hacer la pregunta a cada obispo: ¿Cuántas horas rezas al día?”.

El obispo es sucesor de los apóstoles y como los apóstoles es llamado por Jesús para estar con Él. En esa llamada ha de encontrar el obispo su fuerza y su confianza: “La oración no es para el obispo devoción, sino necesidad; no es un compromiso entre

⁸¹ FRANCISCO, *Viaje apostólico a Panamá con ocasión de la XXXIV Jornada mundial de la juventud (23-28 de enero de 2019). Encuentro con los obispos centroamericanos (SEDAC)* (en línea) Iglesia de San Francisco de Asís, 24 de enero de 2019, http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2019/january/documents/papa-francesco_20190124_panamava-vescovi-centroamericani.html (consulta del 25 de junio de 2020).

⁸² “¿Quién es el obispo? Preguntémoslo sobre nuestra identidad de pastores para tener más conciencia, aun sabiendo que no existe un modelo estándar idéntico en todos los lugares. El ministerio del obispo da escalofríos, por lo grande del misterio que lleva en sí. Gracias a la efusión del Espíritu Santo, el obispo está configurado a Cristo Pastor y Sacerdote. Está llamado a tener las características del Buen Pastor y hacer propio el corazón del sacerdocio, es decir la ofrenda de la vida. Por tanto, no vive para sí, sino que se esfuerza por dar la vida a las ovejas, en particular a las más débiles y en peligro. Por esto el obispo siente una auténtica compasión por las multitudes de hermanos que son como ovejas sin pastor (cf. Marcos 6, 34) y por quienes de varias maneras son descartados. Os pido tener gestos y palabras de especial consuelo por los que experimentan marginalidad y degradado; más que otros tienen necesidad de percibir la predilección del Señor, de la que sois manos atentas” (FRANCISCO, *Discurso a los participantes en un seminario para obispos de los territorios de misión organizado por la Congregación para la evangelización de los pueblos* (en línea) Sala clementina, 8 de septiembre de 2018, http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2018/september/documents/papa-francesco_2018_0908_vescovi-territori-missione.html (consulta de 25 de junio de 2020)).

⁸³ *Ibid.*

tantos, sino un indispensable ministerio de intercesión: él debe llevar cada día delante de Dios a las personas y a las situaciones”.

Francisco compara la oración del obispo con la de Abraham y Moisés. A la luz de la *parresía* con la que estas dos figuras bíblicas oraban a Dios, el obispo debe ponerse delante de Dios con *parresía*, es decir, de un modo activo y valiente, para interceder fervientemente por el pueblo que se le ha confiado y, sobre todo, para dejarse configurar por Cristo, para compartir su pasión y su cruz, para convertirse como Jesús en víctima y altar para la salvación de su pueblo. Para Francisco, “una oración sin *parresía* no es oración”.

La importancia de esta configuración con Cristo en la oración es tan fundamental para el Santo Padre, que afirma con su habitual claridad que “es fácil llevar una cruz en el pecho, pero el Señor nos pide llevar una más pesada sobre los hombros y el corazón: nos pide compartir su cruz. Pedro, cuando explicó a los fieles qué debían hacer los diáconos recientemente creados, añade —y vale también para nosotros, obispos: «La oración y el anuncio de la Palabra»”.

b) Hombre del anuncio

Sed mensajeros del Evangelio es la misión principal del obispo, de cada obispo. Como sucesor de los apóstoles, el obispo hace suyo el mandato de Jesús: “Id por todo el mundo, y proclamad la Buena Nueva” (Mc 16, 15). Para Francisco, este “Id” con el que Jesús envía a sus discípulos, no es nunca un “Id” pasivo o acomodado, ni un “Id” programado y lleno de seguridades. Con gran maestría, Francisco muestra en las siguientes palabras la naturaleza de ese envío y el estilo del evangelizador, recordándonos algunas de las afirmaciones de *Evangelii Gaudium*:

“El obispo no vive en la oficina, como un administrador de una empresa, sino entre la gente, en los caminos del mundo, como Jesús. Lleva a su Señor donde no es conocido, donde está desfigurado y perseguido. Y saliendo de sí se encuentra a sí mismo. No se complace del confort, no le gusta la vida tranquila y no ahorra energías, no se siente príncipe, trabaja para los otros, abandonándose a la fidelidad de Dios. Si buscase aferrarse y seguridades mundanas, no sería un verdadero apóstol del Evangelio”.

c) Hombre de comunión

La tercera nota con la que Francisco define el perfil que debería tener el obispo es la de la comunión. El obispo está llamado a ser un hombre de comunión, abierto a todos los carismas, promotor de encuentro y de relaciones sinceras, sin búsqueda de protagonismos personales, sino abierto en todo momento a la riqueza y pluralidad del pueblo que se le ha encomendado⁸⁴.

⁸⁴ “La Iglesia necesita unión, no de solistas fuera del coro o de líderes de batallas personales. El Pastor reúne:

Este ser factor de comunión, sólo es posible desde una actitud humilde: “El obispo no puede tener todas las capacidades, el conjunto de los carismas —algunos creen tenerlas, ¡pobrecillos!— pero está llamado a tener el carisma del conjunto, es decir a tener unidos, a cementar la comunión”.

El obispo, como hombre de comunión, ha de estar siempre disponible a recibir y animar a sus sacerdotes, sin cansarse de escuchar a sus fieles⁸⁵, descubriendo en sus aportaciones la voz del Espíritu, que habla a través de la fe de los sencillos. Con sus palabras, y especialmente con su ejemplo, debe promover una genuina fraternidad sacerdotal: “mostrando a los sacerdotes que se es Pastores por el rebaño, no por razones de prestigio o de carrera, que es tan feo. No seáis trepadores, por favor, ni ambiciosos: alimentad el rebaño de Dios «no tiranizando a los que os ha tocado cuidar sino siendo modelos de la grey» (1 Pe 5, 3)”⁸⁶.

d) San Óscar Romero: Modelo del obispo “en salida”

El obispo salvadoreño, canonizado por Francisco el 14 de octubre de 2018, representa para el sucesor de Pedro, el modelo de obispo⁸⁷. El compromiso por su pueblo y el modo martirial, kenótico, como vivió su ministerio, son propuestos por Francisco como fuente de inspiración para todos los obispos en el discurso que dirigió a los obispos centroamericanos reunidos en Panamá con motivo de la XXXIV Jornada mundial de la juventud (23-28 de enero de 2019).

El Papa comienza este discurso recordando que en toda América latina muchos hombres y mujeres, sacerdotes, consagrados, consagradas y laicos, han ofrecido su vida hasta derramar su sangre por mantener viva la voz profética de la Iglesia frente a la injusticia, el empobrecimiento de tantas personas y el abuso de poder. Dirigiéndose a los obispos centroamericanos y con una clara intención de hacer justicia al sufrimiento que muchos de ellos vivieron en el pasado, les decía: “Recuerdo que, siendo un cura joven, el apellido de algunos de ustedes era mala palabra, y la constancia de ustedes mostró el camino, ¡gracias! Ellos nos recuerdan que «quien de verdad quiera dar gloria a Dios con su vida, quien realmente anhele santificarse para que su existencia glorifique al Santo, está llamado a obsesionarse, desgastarse y cansarse intentando vivir las obras de misericordia» (Exhort. ap. *Gaudete et exsultate*, 107). Y esto, no como limosna sino como vocación”.

obispo para sus fieles, es cristiano con sus fieles. No hace noticia en los periódicos, no busca el consenso del mundo, no está interesado en tutelar su buen nombre, sino que ama tejer la comunión implicándose en primera persona y actuando con humildad. No sufre la falta de protagonismo, sino que vive arraigado en su territorio, rechazando la tentación de alejarse frecuentemente de la diócesis —la tentación de los «obispos de aeropuerto»— y huyendo de la búsqueda de glorias propias” (*Ibid.*).

⁸⁵ Cf. FRANCISCO, “Homilía en la Santa Misa Crismal” (2 de abril de 2015), en Id., *Ungidos para ungrir. Homilías en la Misa Crismal*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2019, 43-52.

⁸⁶ FRANCISCO, *Discurso a los participantes en un seminario para obispos de los territorios de misión*.

⁸⁷ Todas las referencias recogidas en este apartado están recogidas de: FRANCISCO, *Viaje apostólico a Panamá*, vid. nota 81.

Entre los frutos proféticos de la Iglesia en Centroamérica, Francisco destaca la figura de san Óscar Romero: “A quien tuve el privilegio de canonizar recientemente en el contexto del Sínodo de los Obispos sobre los jóvenes. Su vida y enseñanza son fuente de inspiración para nuestras Iglesias y, de modo particular, para nosotros obispos, él también fue mala palabra, sospechado, excomulgado en los cuchicheos privados de tantos obispos”.

El Santo Padre quiso, con este significativo discurso, mostrar a todos los obispos –no solo a los obispos centroamericanos– cómo la personalidad y el ministerio episcopal de Mons. Romero representa un rico legado para todos ellos, un testimonio activo y vivificante de entrega martirial en el servicio cotidiano al *santo pueblo fiel de Dios*.

Francisco parte de la figura de Romero y del lema escogido por éste para su escudo episcopal: “Sentir con la Iglesia”, para reflexionar acerca de la riqueza de este legado para toda la Iglesia, y muy especialmente para todo obispo. En este “sentir con la Iglesia” –nos dice Francisco– encontró Romero un claro principio inspirador de su vida de pastor, una firme “brújula que marcó su vida en fidelidad, incluso en los momentos más turbulentos”.

El contenido del discurso dirigido a los obispos centroamericanos sobre el talante episcopal de San Óscar Romero es tan rico y extenso, que detenernos adecuadamente en él desborda los límites de este artículo. No me resisto, sin embargo, a señalar algunas referencias de Francisco sobre el modo en que Mons. Romero desarrolló su ministerio pastoral.

El Papa les dice a los obispos centroamericanos que Mons. Romero no fue un administrador de recursos humanos, ni un gestor de personas ni organizaciones, al contrario: “Romero sentía con amor de padre, amigo y hermano”. Y así destaca Francisco el impacto que generó el asesinato del P. Rutilio Grande en la vida de Mons. Romero: “Fue un acontecimiento que marcó a fuego su corazón de hombre, sacerdote y pastor”.

El heroico testimonio de Mons. Romero, le mueve a Francisco a hablar de la compasión como una actitud fundamental del ministerio episcopal:

“El resultado del trabajo pastoral, la evangelización en la Iglesia y la misión no se basa en la riqueza de los medios y recursos materiales, ni en la cantidad de eventos o actividades que realicemos sino en la centralidad de la compasión: uno de los grandes distintivos que como Iglesia podemos ofrecer a nuestros hermanos. Me preocupa cómo la compasión ha perdido centralidad en la Iglesia, incluso en grupos católicos, o está perdiendo, para no ser tan pesimistas. Incluso en medios de comunicación católicos la compasión no está, el cisma, la condena, el ensañamiento, la valoración de sí mismo, la denuncia de la herejía... No se pierda en nuestra Iglesia la compasión y que no se pierda en el obispo la centralidad de la compasión. La *kénosis* de Cristo es la expresión máxima de la compasión del Padre. La Iglesia de Cristo es la Iglesia de la compasión, y eso empieza por casa. Siempre es bueno preguntarnos como pastores: ¿Cuánto impacta en mí la vida de mis sacerdotes? ¿Soy capaz de ser padre o me consuelo con ser mero ejecutor? ¿Me dejo incomodar? Recuerdo las palabras de Benedicto XVI al inicio de su pontificado hablándole a sus compatriotas: «Cristo no

nos ha prometido una vida cómoda. Quien busca la comodidad con Él se ha equivocado de camino. Él nos muestra la senda que lleva hacia las cosas grandes, hacia el bien, hacia una vida humana auténtica» (Benedicto XVI, *Discurso a los peregrinos alemanes*, 25 abril 2005)”.

En otro momento de su intervención, hablando de la *kénosis* de Cristo como una *kénosis* pobre y para los pobres, Francisco incide en la necesidad de una Iglesia que no ponga su confianza en la fuerza o el poder, sino en el desprendimiento de sí misma:

“Sentir con la Iglesia es sentir con el pueblo fiel, el pueblo sufriente y esperanzador de Dios. Es saber que nuestra identidad ministerial nace y se entiende a la luz de esta pertenencia única y constituyente de nuestro ser. En este sentido quisiera recordar con ustedes lo que san Ignacio nos escribía a los jesuitas: «la pobreza es madre y muro», engendra y contiene. Madre porque nos invita a la fecundidad, a la generatividad, a la capacidad de donación que sería imposible en un corazón avaro o que busca acumular. Y muro porque nos protege de una de las tentaciones más sutiles que enfrentamos los consagrados, la mundanidad espiritual... Una Iglesia que no quiere que su fuerza esté —como decía Mons. Romero— en el apoyo de los poderosos o de la política, sino que se desprende con nobleza para caminar únicamente tomada de los brazos del crucificado, que es su verdadera fortaleza. Y esto se traduce en signos concretos, en signos evidentes, y esto nos cuestiona y nos impulsa a un examen de conciencia sobre nuestras opciones y prioridades en el uso de los recursos, en el uso de las influencias y posicionamientos. La pobreza es madre y muro porque custodia sobre todo nuestro corazón para que no se deslice en concesiones y compromisos que debilitan la libertad y *parresía* a la que el Señor nos llama”.

3.2. Una verdadera paternidad espiritual: más allá de autoritarismos y paternalismos

Una de las preocupaciones principales que reflejan las intervenciones de Francisco sobre el oficio pastoral de los obispos es que éstos ejerzan su ministerio como auténticos padres. Como afirma muy acertadamente, Jean Duchesne, “lo que la autoridad en la Iglesia tiene de indudablemente paterno, ya que resulta que «todo proviene del Padre», no debe concebirse según el modelo ambiguo de la paternidad humana”⁸⁸, y prosigue: “la figura paterna es la que parecería tener que generar, con la mayor naturalidad, la autoridad, precisamente en la medida en que esta última consiste esencialmente en otorgar y transmitir la vida. Pero es sabido, desde hace mucho tiempo, cuánta violencia autoritaria puede ocultar el paternalismo bajo apariencias zalamerías y almibaradas”⁸⁹.

⁸⁸ J. DUCHESNE, “En nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo”: *Communio* Año 2: septiembre/octubre (1980) 469.

⁸⁹ *Ibid.*, 468.

Esta paternidad espiritual del obispo se ha de manifestar especialmente con los que son sus presbíteros. Atribuir al obispo el calificativo de padre de los sacerdotes lleva consigo más que un título que sitúa al obispo en posición de superioridad. Es preciso entender que subordinación jerárquica no es equivalente a sometimiento unilateral del presbítero al obispo, sino que es exigencia de participación según grado en el mismo sacerdocio y misión. De aquí que sea la caridad sobrenatural la que debe informar las relaciones obispo presbítero, caridad que da pie al binomio cooperación-obediencia⁹⁰. Dicha cooperación reclama obligaciones y derechos tanto para el obispo como para el presbítero. El sacerdote es cooperador activo y no mero ejecutor de las disposiciones del obispo. Está sometido a obediencia prometida y al principio de comunión. Y como miembro del presbiterio del que el obispo es parte, debe reconocer la autoridad del obispo en todo aquello que afecta a la misión encomendada por Cristo a su Iglesia⁹¹.

Del obispo, padre y pastor, cabe esperar no sólo cuanto la ley canónica le obliga, sino todo aquello que cualitativamente por el ministerio que ostenta se le atribuye en la doctrina como tal. Bien advierte el papa Francisco refiriéndose a las omisiones de los pastores, que son tantas veces causa de la amargura de muchos sacerdotes, que “en la medida que ascendemos a los servicios y ministerios con mayor visibilidad, las deficiencias se hacen más evidentes y ruidosas; y también es una consecuencia lógica que se juega mucho en esta relación –obispo-presbítero–, para bien o para mal”⁹². Consciente de su debilidad corresponde al propio obispo poner diligentemente cuanto en su mano esté para el ejercicio de su ministerio y para ello cuenta con sus “próvidos cooperadores”, los presbíteros que deben ser corresponsables en la misión.

En definitiva, Francisco quiere mostrarles a los obispos un modo de gobierno alejado de los modelos monárquicos y autoritarios que han predominado tiempos atrás, y que incluso siguen predominando hoy en día en algunos lugares, sobre todo, cuando la concepción de la propia autoridad episcopal se halla gravemente distorsionada. Las siguientes palabras del Papa alientan claramente a ello:

“Por tanto, no os sintáis señores del rebaño —vosotros no sois patrones del rebaño— incluso si otros lo hicieran o si ciertas costumbres del lugar lo favorecen. El pueblo de Dios por el cual, y al cual, estáis ordenados, os sienta padres, no padrones; padres atentos: nadie debe mostrar hacia vosotros actitudes de sumisión. En esta coyuntura histórica parecen acentuarse en varias partes ciertas tendencias de “liderismo”. Mostrarse hombres fuertes, que mantienen las distancias y mandan sobre los demás, podría parecer cómodo y fascinante, pero no es evangé-

⁹⁰ *ChD* 28

⁹¹ C. IZQUIERDO, *Notas para la comprensión de la obediencia del sacerdote diocesano* (en línea) <https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/4883/1/CESAR%20IZQUIERDO.pdf> (Consulta del 20 de abril de 2020).

⁹² FRANCISCO, *Discurso para liturgia penitencial leído por S. E. el cardenal Angelo De Donatis, vicario general de Su Santidad para la diócesis de Roma* (en línea) Liturgia penitencial con el clero de Roma, 27 de febrero de 2020,] http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2020/february/documents/papafrancesco_20200227_clero-roma.html (Consulta del 23 de junio de 2020).

lico. Provoca daños a menudo irreparables al rebaño, por el cual Cristo ha dado la vida con amor, abajándose y aniquilándose. Sed por tanto hombres pobres de bien y ricos de relación, nunca duros y ásperos, sino afables, pacientes, sencillos y abiertos”⁹³.

3.3. *La tentación de la mundanidad y el clericalismo*

La mundanidad espiritual es una de las mayores tentaciones que el Papa advierte en la vida de la Iglesia, especialmente grave cuando esta mundanidad se observa en la vida de los pastores. Del peligro de ella ha hablado extensamente en los números 93-97 de la Exhortación *Evangelii Gaudium*. Reproducimos aquí algunas referencias a esta mundanidad espiritual en sus encuentros con los obispos.

Empezamos por unas palabras que el Papa dirigió en 2014 a los obispos de Corea:

“Queridos hermanos, el testimonio profético y evangélico presenta algunos retos particulares a la Iglesia en Corea, que vive y se mueve en medio de una sociedad próspera pero cada vez más secularizada y materialista. En estas circunstancias, los agentes pastorales sienten la tentación de adoptar no sólo modelos eficaces de gestión, programación y organización tomados del mundo de los negocios, sino también un estilo de vida y una mentalidad guiada más por los criterios mundanos del éxito e incluso del poder, que por los criterios que nos presenta Jesús en el Evangelio. ¡Ay de nosotros si despojamos a la Cruz de su capacidad para juzgar la sabiduría de este mundo! (cf. 1 Co 1,17). Los animo a ustedes y a sus hermanos sacerdotes a rechazar esta tentación en todas sus modalidades. Dios quiera que nos podamos salvar de esa mundanidad espiritual y pastoral que sofoca el Espíritu, sustituye la conversión por la complacencia y termina por disipar todo fervor misionero”⁹⁴.

En otro momento, el Papa pide a los obispos que desconfíen “de la tibieza que lleva a la mediocridad y a la pereza, ese *démon de midi*. Desconfiad de aquello. Desconfiad de la tranquilidad que esquiva el sacrificio; de la prisa pastoral que lleva a la intolerancia; de la abundancia de bienes que desfigura el Evangelio. ¡No os olvidéis de que el diablo entra por el bolsillo! Os deseo una santa inquietud por el Evangelio, la única inquietud que da paz”⁹⁵.

⁹³ FRANCISCO, *Discurso a los participantes en un seminario para obispos de los territorios de misión*.

⁹⁴ FRANCISCO, *Viaje apostólico a la República de Corea con ocasión de la VI Jornada de la juventud asiática (13-18 de agosto de 2014). Encuentro con los Obispos de Corea: discurso del Santo Padre Francisco. Sede de la Conferencia Episcopal Coreana* (en línea) Seúl, 14 de agosto de 2014, <http://w2.vatican.va/content/francesco/es/travels/2014/documents/papa-francesco-programma-repubblica-corea-2014.html> (Consulta del 25 de junio de 2020).

⁹⁵ FRANCISCO, *Discurso a los participantes en un seminario para obispos de los territorios de misión*.

Y en un encuentro con los obispos de Centroamérica explicaba en qué consistía esta mundanidad espiritual: “Ese revestir de valores religiosos y «piadosos» el afán de poder y protagonismo, la vanidad e incluso el orgullo y la soberbia”⁹⁶.

Con respecto al clericalismo, el Santo Padre utiliza también palabras muy duras, tachándolo de “manera anómala de entender la autoridad en la Iglesia tan común en muchas comunidades en las que se han dado las conductas de abuso sexual, de poder y de conciencia”⁹⁷. El clericalismo —sigue afirmando Francisco— “corroe la comunión, en cuanto «genera una escisión en el cuerpo eclesial que beneficia y ayuda a perpetuar muchos de los males que hoy denunciamos. Decir no al abuso —tanto de poder, de conciencia, cualquier abuso— es decir enérgicamente no a cualquier forma de clericalismo”. (Carta al Pueblo de Dios, 20 agosto 2018)”⁹⁸.

Y en su discurso a los obispos centroamericanos, centrado en la figura de San Óscar Romero, el Papa insistía una vez más sobre la tentación del clericalismo y el ejercicio del ministerio como meros funcionarios:

“Romero no era un administrador de recursos humanos, no gestionaba personas ni organizaciones, Romero sentía, sentía con amor de padre, amigo y hermano. Una vara un poco alta, pero vara al fin para evaluar nuestro corazón episcopal, una vara ante la cual podemos preguntarnos: ¿Cuánto me afecta la vida de mis curas? ¿Cuánto soy capaz de dejarme impactar por lo que viven, por llorar sus dolores, así como festejar y alegrarme con sus alegrías? El funcionalismo y clericalismo eclesial —tan tristemente extendido, que representa una caricatura y una perversión del ministerio— empieza a medirse por estas preguntas”⁹⁹.

3.4. *Obispos cercanos a sus sacerdotes*

“¿Dónde hay una nación tan grande que tenga unos dioses tan cercanos como el Señor —nuestro Dios— siempre que lo invocamos?” (Dt 4, 7). En la homilía de la Misa Crismal del 29 de marzo de 2018, el papa Francisco partía de este versículo para explicar que “el Señor eligió ser alguien cercano a su pueblo”, y desarrollando esta pedagogía de la encarnación de Dios, explicaba cómo la cercanía “es más que el nombre de una virtud particular, es una actitud que involucra a la persona entera, a su modo de vincularse, de estar a la vez en sí mismo y atento al otro”. Aplicada al pastor, esta cercanía entraña

⁹⁶ FRANCISCO, *Viaje apostólico a Panamá*.

⁹⁷ FRANCISCO, *Discurso a los participantes en un seminario para obispos de los territorios de misión*.

⁹⁸ *Ibid.*

⁹⁹ FRANCISCO, *Viaje apostólico a Panamá*.

dos cosas: presencia y diálogo con todos¹⁰⁰. Así los expresa el Obispo de Roma en esta misma homilía:

“Cuando la gente dice de un sacerdote que «es cercano» suele resaltar dos cosas: la primera es que «siempre está» (contra el que «nunca está»: «Ya sé, padre, que usted está muy ocupado», suelen decir). Y la otra es que sabe encontrar una palabra para cada uno. «Habla con todos», dice la gente: con los grandes, los chicos, los pobres, con los que no creen... Curas cercanos, que están, que hablan con todos... Curas callejeros”¹⁰¹.

Ciertamente, la fidelidad al Evangelio implica que el obispo guíe y gobierne con sabiduría el rebaño que se le ha confiado. El buen pastor conoce a sus ovejas y sus ovejas lo conocen a Él (Jn 10, 4). Como explicaba Francisco a los obispos de la Conferencia episcopal del Congo: “La presencia, la cercanía y la estabilidad del obispo en su diócesis son necesarias para dar seguridad a los sacerdotes y a los candidatos al sacerdocio, y para que todos los fieles se sientan acompañados, seguidos y amados”¹⁰².

Y de la primordial importancia de esta cercanía se hace eco en estas palabras:

“Al sacerdote cercano, ese que camina en medio de su pueblo con cercanía y ternura de buen pastor (y unas veces va adelante, otras en medio y otras veces va atrás, pastoreando), no es que la gente solamente lo aprecie mucho; va más allá: siente por él una cosa especial, algo que solo siente en presencia de Jesús. Por eso, no es una cosa más esto de «discernir nuestra cercanía». En ella nos jugamos «hacer presente a Jesús en la vida de la humanidad» o dejar que se quede en el plano de las ideas, encerrado en letras de molde, encarnado a lo sumo en alguna buena costumbre que se va convirtiendo en rutina”¹⁰³.

Esta cercanía del pastor a los fieles de su comunidad, y en particular la cercanía del obispo con respecto a sus diocesanos, debe manifestarse especialmente hacia las

¹⁰⁰ “La autoridad personal del obispo no es ni un poder discrecional del que se vería investido un individuo privilegiado, ni un mandato recibido del pueblo. Pero debido a que se origina en el amor trinitario, cuya vida relacional prolonga, esta autoridad es personal. Sin duda alguna, habría un grave peligro en el hecho de que el episcopado se hiciese anónimo, y en el de que cada sacerdote (y cada bautizado) no se sintiese personalmente unido a su obispo” (J. DUCHESNE, art. cit., 475). Con respecto a esta afirmación, tenemos que plantearnos el problema práctico que surge cuando el obispo es un personaje lejano, que no conoce a todos los sacerdotes de su diócesis. ¿En qué lugar queda su autoridad episcopal?

¹⁰¹ FRANCISCO, “Homilía en la Santa Misa Crismal” (29 de marzo de 2018), en ID., *Ungidos para ungir. Homilias en la Misa Crismal*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2019, 79.

¹⁰² FRANCISCO, *Discurso a los obispos de la Conferencia episcopal de la República democrática del Congo en visita Ad limina Apostolorum* (en línea) Sala del Consistorio, 12 de septiembre de 2014, http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2014/september/documents/papa-francesco_20140912_ad-limina-congo.html (consulta del 25 de junio de 2020).

¹⁰³ FRANCISCO, “Homilía en la Santa Misa Crismal” (29 de marzo de 2018), en ID., *Ungidos para ungir. Homilias en la Misa Crismal*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2019, 84s.

familias, los jóvenes, los pobres y los seminaristas, tal y como les pide el Santo Padre en numerosas ocasiones¹⁰⁴.

El tema de la cercanía del obispo con su presbiterio, como ya se ha señalado en apartados anteriores, es una de las grandes preocupaciones de todo el magisterio eclesial, desde el Concilio Vaticano II hasta nuestros días. Esta exhortación a estar cerca del sacerdote también será motivo constante de intervención por parte del papa Francisco. Es como si Francisco fuera consciente de las dificultades y limitaciones personales con las que algunos obispos tropiezan a la hora de ejercer su ministerio de un modo cercano y fraternal con sus hermanos en el sacerdocio. Los siguientes textos así nos lo ilustran:

“Estén cerca de sus sacerdotes, por favor, cercanía, cercanía con los sacerdotes. Que puedan acceder a su obispo. Esa cercanía fraterna del obispo, y también paterna: la necesitan en muchas circunstancias de su vida pastoral. No obispos lejanos o, lo que es peor, que se alejan de sus sacerdotes. Lo digo con dolor. En mi tierra, oía decir con frecuencia a algunos sacerdotes: «He llamado al obispo; le he pedido audiencia; han pasado tres meses, y todavía no me ha respondido». Escucha, hermano, si un sacerdote te llama hoy para pedirte audiencia, respóndele enseguida, hoy o mañana. Si no tienes tiempo para recibirlo, díselo: «No puedo porque tengo esto, esto, esto. Pero me gustaría escucharte y estoy a tu disposición». Que sientan la respuesta del padre, enseguida. Por favor, no se alejen de sus sacerdotes...”¹⁰⁵.

Para Francisco, el obispo debe crecer continuamente en la capacidad de “dejarse incomodar, de ser vulnerable a sus curas”¹⁰⁶. Hablando de las tareas que el obispo tiene que asumir cada día en el gobierno de su diócesis, dice que no puede faltar entre ellas el ministerio de la escucha¹⁰⁷. Una escucha que posibilite la confianza más que el miedo, la sinceridad más que la hipocresía, el intercambio franco y respetuoso más que el monólogo disciplinador¹⁰⁸.

“Es importante que el cura encuentre al padre, al pastor en el que «mirarse», no al administrador que quiere «pasar revista de las tropas». Es fundamental que, con todas las cosas en las que discrepamos e inclusive los desacuerdos y discusiones que puedan existir (y es normal y esperable

¹⁰⁴ FRANCISCO, *Discurso a los participantes en un seminario para obispos de los territorios de misión organizado*.

¹⁰⁵ FRANCISCO, *Viaje apostólico a la República de Corea*.

¹⁰⁶ FRANCISCO, *Viaje apostólico a Panamá*.

¹⁰⁷ “No es cuestión de cambios de estilos, maneras o lenguajes —importantes ciertamente— sino sobre todo es cuestión de impacto y capacidad de que nuestras agendas episcopales tengan espacio para recibir, acompañar y sostener a nuestros curas, tengan «espacio real» para ocuparnos de ellos. Y eso hace de nosotros padres fecundos... Estoy pensado en uno, ex obispo de una diócesis grande, muy trabajador, tenía las audiencias en la mañana y era bastante, bastante frecuente que cuando terminaba las audiencias en la mañana y ya no veía la hora de ir a comer, había dos curas ahí que no estaban en la agenda esperándolo, y este volvía atrás y los atendía como si tuviera toda la mañana por delante” (FRANCISCO, *Viaje apostólico a la República de Corea*).

¹⁰⁸ FRANCISCO, *Viaje apostólico a Panamá*.

que existan), los curas perciban en el obispo a un hombre capaz de jugarse, dar la cara por ellos, de sacarlos adelante y ser mano tendida cuando están empantanados. Un hombre de discernimiento que sepa orientar y encontrar caminos concretos y transitables en las distintas encrucijadas de cada historia personal. Cuando estaba en Argentina a veces escuchaba gente que decía: «Llamé al obispo –curas, ¿no? –, y la secretaria me dijo que tenía la agenda llena y que llamara dentro de veinte días, y no me preguntó qué quería, nada» —«Quiero ver al obispo. No puede, así que yo lo anoto en la lista»—. Claro, después ya no llamó más el cura y siguió con lo que quería consultarle —bueno o malo— dentro de sí. Esto es, no un consejo sino una cosa que digo del corazón, que tengan la agenda llena, bendito sea Dios, así van a comer tranquilos porque se ganaron el pan, pero si ustedes ven un llamado de un cura hoy, a más tardar mañana llámenlo: «Che, vos me llamaste, qué pasa, ¿podés esperar hasta tal día o no?». Ese cura desde ese momento sabe que tiene padre¹⁰⁹.

3.5. *La autoridad episcopal como servicio a los más pobres*

Por último, dentro de esta especial cercanía que el obispo está llamado a tener para con sus fieles, el Papa no solo no se olvida de los pobres, sino que los sitúa continuamente en el centro del ministerio episcopal. Amar a los pobres significa para el Obispo de Roma luchar contra todas las pobrezas, espirituales y materiales. Anima al obispo a dedicar tiempo y energías a los últimos, a ir a las periferias humanas y existenciales de las diócesis, “sin miedo de mancharnos las manos”¹¹⁰.

“Esta solicitud debería manifestarse no sólo mediante iniciativas concretas de caridad –que son necesarias– sino también con un trabajo constante de promoción social, ocupacional y educativa. Podemos correr el riesgo de reducir nuestro compromiso con los necesitados solamente a la dimensión asistencial, olvidando la necesidad que todos tienen de crecer como personas –el derecho a crecer como personas–, y de poder expresar con dignidad su propia personalidad, su creatividad y cultura (...)

Hay un peligro, una tentación, que aparece en los momentos de prosperidad: es el peligro de que la comunidad cristiana se “socialice”, es decir, que pierda su dimensión mística, que pierda la capacidad de celebrar el Misterio y se convierta en una organización espiritual, cristiana, con valores cristianos, pero sin fermento profético... Es la tentación del bienestar espiritual, del bienestar pastoral”¹¹¹.

¹⁰⁹ *Ibid.*

¹¹⁰ FRANCISCO, *Discurso a los participantes en un seminario para obispos de los territorios de misión.*

¹¹¹ FRANCISCO, *Viaje apostólico a la República de Corea.*

En línea con su programa de renovación de la Iglesia, Francisco advierte a los obispos para que estén atentos a que sus diócesis no se conviertan en iglesias acomodadas, donde los pobres no tengan lugar. Es la tentación del elitismo, del proselitismo selectivo, de la dedicación programada, en definitiva, de una búsqueda del poder y de las influencias, que denota más una confianza ciega en los propios y mundanos cálculos que en la fuerza del Evangelio. Todo ello se refleja magistralmente en estas palabras que Francisco dirigió a los obispos de Corea con motivo de su participación en la VI Jornada de la juventud asiática:

“No es una Iglesia pobre para los pobres, sino una Iglesia rica para los ricos, o una Iglesia de clase media para los acomodados. Y esto no es algo nuevo: empezó desde los primeros momentos. Pablo se vio obligado a reprender a los Corintios, en 1 Cor 11, 17; y el apóstol Santiago fue todavía más duro y más explícito, en Sant 2, 1-7 se vio obligado a reprender a esas comunidades acomodadas, esas Iglesias acomodadas y para acomodados. No se expulsa a los pobres, pero se vive de tal forma, que no se atreven a entrar, no se sienten en su propia casa. Ésta es una tentación de la prosperidad. Yo no les reprendo, porque sé que ustedes trabajan bien. Pero como hermano que tiene que confirmar en la fe a sus hermanos, les digo: estén atentos, porque su Iglesia es una Iglesia en prosperidad, es una gran Iglesia misionera, es una Iglesia grande. Que el diablo no siembre esta cizaña, esta tentación de quitar a los pobres de la estructura profética de la Iglesia, y les convierta en una Iglesia acomodada para acomodados, una Iglesia del bienestar... no digo hasta llegar a la “teología de la prosperidad”, no, sino de la mediocridad”¹¹².

4. Conclusión: ¿Príncipes o pastores?

El prestigioso teólogo español, Olegario González de Cardedal, en un monográfico que la revista *Communio* dedicó hace años a la autoridad en la Iglesia, decía que “en la Iglesia, las cosas son en la medida en que significan y significan en la medida en que son. Por ello, hay que repensar permanentemente si los signos de nuestra fe y si las instituciones de nuestra comunidad siguen siendo transparentes a la intención original de Cristo y del Espíritu; y si siguen siendo transparentes a los hombres para que a través de ellas oigan la palabra de la vida... La reforma de toda deformación y el discernimiento de toda ambigüedad, son una tarea sagrada e incesante para la Iglesia. Querer llevarla a cabo no es iconoclasta o malevolente, sino expresión de amor y pasión de fidelidad”¹¹³.

Esta ha sido la intención de este artículo, aportar claves y subrayados —a partir del magisterio conciliar y pontificio, particularmente del papa Francisco—, sobre el modo de ejercer la autoridad y el gobierno pastoral del obispo diocesano, no para cues-

¹¹² *Ibid.*

¹¹³ O. GONZÁLEZ DE CARDEDAL, *art. cit.*, 497.

tionar su autoridad en cuanto cabeza y pastor de la porción de Iglesia que se le ha encomendado, sino para contribuir a mejorar su papel y significado en ella. No podemos olvidar que, en el fondo, “la jerarquía existe por y para este pueblo, y lo principal no es ya ésta sino el pueblo convocado por Dios y consagrado por el Espíritu en Cristo”¹¹⁴.

Entre todos hemos de asumir la responsabilidad de la dificultad del ejercicio del oficio episcopal de nuestros pastores y contribuir de la mejor manera posible a su pleno desarrollo. Si en el ámbito civil, la autoridad oficial es la potestad que se le atribuye a una persona debido a la función comunitaria que la sociedad le ha encomendado o le reconoce, en el ámbito eclesiástico, la autoridad será tanto más genuina y cumplirá mejor su función cuando más logre subordinarse a sí misma –y a los que están bajo su responsabilidad–, al Dios trinitario que en el fondo la sustenta. Esta responsabilidad no es de fácil cumplimiento, y como bien expresa Waldemar Molinski: “La autoridad que procede de Dios y está ordenada a él, logrará mantener sus diversas funciones en una tensión equilibrada, si consigue en la mayor medida posible que se haga transparente la dimensión de su trascendencia hacia Dios, y así pone la propia superioridad y dignidad bajo la luz que le corresponde. Por esto, la autoridad se esforzará constantemente por vincular a los hombres, no a sí misma, sino a nuestro origen y a nuestra meta por antonomasia»¹¹⁵.

Que éste sea el impulso que mueva a nuestros obispos en su gobierno, el deseo de vincular a sus fieles a Dios y no a sí mismos; obispos libres de ciegos seguidismos a sus programas o estilos, capaces de engendrar espíritus libres y evangélicos, sin miedo al pluralismo eclesial, y convencidos de que el mejor camino no es el de la sumisión incondicional, sino el del diálogo responsable y sinodal: “Con vosotros soy cristiano, para vosotros soy obispo” (San Agustín, Sermón 340, 1).

¹¹⁴ G. DEFOIS – C. LANGLOIS – H. HOLSTEIN, *o. c.*, 160.

¹¹⁵ W. MOLINSKI, *art. cit.*, 481s.